



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 142

SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:06 horas del día **jueves 24 de septiembre de 2015** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Alcalde de la Comuna, Sr. Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y el Sr. Manuel San Martín Romero, junto al Administrador Municipal, Sr. Domingo Romero Ibáñez y la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre costos de operación en proyectos municipales.
- 6.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de patente de alcoholes de giro supermercado a don Aníbal Pacheco Martínez en Parcela N° 79 San José.
- 7.- Exposición del Juzgado de Policía Local sobre materias de interés, en cumplimiento de metas colectivas e institucionales.
- 8.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 9.- Pronunciamiento sobre creación de programas municipales.
- 10.- Pronunciamiento sobre aporte municipal en Convenio con Sence.
- 11.- Pronunciamiento sobre modificación del comodato sobre el terreno de la ex escuela La Granja.
- 12.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión de hoy.

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.

La Secretario Municipal hace presente que el acta N° 141 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2015, les fue remitida al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

El Sr. Alcalde consulta si existe alguna observación al tenor de las actas, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo, la aprobación o rechazo del acta N° 141 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2015, la que es aprobada por unanimidad.



2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número uno y que se compone de:

2.1.- Invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades al 4º Encuentro sobre Lobby, Probidad y Transparencia a efectuarse en la ciudad de Coquimbo entre los días 30 de septiembre, 01 y 02 de octubre del presente año. Se adjunta programa de la actividad.

2.2.- Informe del Sr. Alcalde sobre el Programa Comunal de Asfalto para el Cambio a la Vida Rural, mediante el cual indica en síntesis que se presentó una propuesta formal al Ministro de Obras Públicas con fecha 11 de julio de 2014 con la finalidad de intervenir con 10 proyectos de asfaltos la comuna, en una extensión de 56,4 kilómetros, los que luego de diversas gestiones realizadas ha logrado sean concretados en 16 proyectos que ya están ejecutados, en licitación, próximos a licitar o encargados a la Concesionaria de la Ruta 5 Sur, y que en su totalidad suman 63,46 kilómetros cuadrados y una inversión de \$6.346.000.000.

3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.

El Director(S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos, hace presente que en la sesión ordinaria efectuada el pasado 10 de septiembre, se hizo entrega de trece modificaciones presupuestarias para someter a pronunciamiento en esta ocasión y que se refieren a:

PRIMERA

UNIDAD MUNICIPAL

PRIMERA

Modificación para incorporar capacidad presupuestaria al área de gestión de Programas Sociales correspondiente al centro de costos de la Secretaría comunal de Planificación Plan Deportivo.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G	C.C	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
21.04.004	Servicios comunitarios	2	4	-	2.000
21.04.004	Servicios comunitarios	4	3	2.000	-
TOTALES M\$				2.000	2.000

SEGUNDA

Modificación producto de la reprogramación presupuestaria de las diferentes unidades municipales con sus correspondientes áreas de gestión. Destacan el subtítulo 21 en el personal a Contrata y Suplencias; subtítulo 22 con material para caminos, Asistencia Social y Organizaciones Comunitarias, y transferencias por concepto de multas TAG y Juzgado de Policía Local

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P	C.C	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
21.01.000	Personal de planta	1	6	-	60.000
22.03.001	Combustibles vehículos	1	4	-	30.000
22.03.002	Combustible maq. produc.	1	4	-	4.000
22.04.014	Productos agro forestales	1	4	-	5.000
22.04.015	Productos agro forestales	1	8	-	4.000
22.04.016	Materiales semi elabora.	2	4	-	4.000
22.05.001	Electricidad	2	6	-	7.000
22.06.002	Mantenimiento rep. vehículos	2	4	-	25.000



24.03.90.1	Aporte al fondo común mun	1	6	-	32.582
21.02.000	Personal a contrata	1	6	7.700	-
21.03.005	Suplencias y reemplazos	1	6	24.500	-
22.01.001	Alimentos a personas	4	5	1.600	-
22.01.001	Alimentos a personas	4	8	3.400	-
22.01.002	Alimentos animales	4	8	180	-
22.02.001	Textiles y acabados	4	8	250	-
22.04.003	Productos químicos	4	8	200	-
22.04.004	Productos farmacéuticos	4	8	200	-
22.04.009	Insumos computacionales	3	5	1.100	-
22.04.010	Insumos computacionales	5	5	2.000	-
22.04.015	Productos agroforestales	4	8	500	-
22.04.999	Otros	2	4	28.000	-
22.05.004	Correos	1	6	1.100	-
22.07.002	Servicio de impresión	3	5	400	-
22.08.999	Otros servicios	4	5	10.000	-
22.08.999	Otros servicios	4	8	3.100	-
22.09.999	Otros arriendos	3	5	700	-
22.09.999	Otros arriendos	4	8	3.900	-
22.09.999	Otros arriendos	5	5	700	-
24.01.004	Organizaciones comunitaria	4	5	28.000	-
24.01.007	Asistencia social	4	5	35.000	-
24.01.008	Premios y otros	5	5	800	-
24.01.008	Premios y otros	5	8	200	-
24.01.999	Otras trans. Sector publico	4	8	4.000	-
24.03.001	Asociación municipalidades	1	6	52	-
24.03.092.3	50% Multas Tag	1	6	3.000	-
24.03.100.2	Regis. munic. otras comunas	1	6	7.000	-
26.04.001	Arancel RMNP	1	6	2.500	-
31.01.2.2	Topografías	1	3	1.500	-
TOTALES M\$				171.582	171.582

TERCERA

Modificación para incorporar capacidad presupuestaria al área de gestión de Programas Sociales correspondiente al centro de costos de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Ítem de Servicios Comunitarios.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G	C.C	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
21.04.004	Servicios comunitarios	2	4	-	15.000
21.04.004	Servicios comunitarios	4	8	-	17.000
21.04.004	Servicios comunitarios	4	5	32.000	-
TOTALES M\$				32.000	32.000

CUARTA

Modificación, para incorporar capacidad presupuestaria correspondiente a la implementación del Plan Nacional de Esterilización Municipal Canina y Felina correspondiente a la comuna de Longaví Fase 1.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G	C.C	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
115.13.03.002.999	Otras transferencias para gastos de capital Subdere	1	6	21.022	-
22.08.999	Otros Servicios (Plan Nacional Esterilización	4	8	-	21.022

	canina y Felina, Longavi)			
TOTALES M\$			21.022	21.022

El Concejal Araya destaca que nuevamente se reducirá el ítem asignado al combustible, razón por la cual consulta los motivos y los porcentajes.

El Director (S) de la Secplan le indica que en un porcentaje aproximado al 40% de lo inicialmente estimado, cuyas razones obedecen a una sobreestimación del gasto y a varias medidas de control en la carga y en el gasto implementadas. Agrega que similar situación acontece con el gasto en mantención de vehículos, el cual también ha disminuido drásticamente por la realización de dichas labores por un funcionario municipal especialmente destinado.

El Sr. Alcalde señala respecto a este último punto que en todo caso debe tenerse presente que sí existe un gasto municipal en las remuneraciones del personal municipal a cargo de las mantenciones y reparaciones de vehículos.

El Director (S) de la Secplan destaca que por estos motivos, en la sesión anterior expuso sobre el programa de caja que lleva el municipio para controlar los gastos en los diversos ítems, el que además constituirá la base para el próximo presupuesto.

El Concejal Araya le consulta respecto a la finalidad de aumentar el gasto en 28 millones en el ítem 22.04.999, lo que es respondido por el Director (S) de Secplan indicándole que desconoce el detalle, no obstante le entregará oportunamente los datos al respecto.

El Concejal San Martín consulta cuáles son los motivos para continuar con la disminución del gasto en personal de planta y la forma en que opera el financiamiento de las suplencias y reemplazos.

El Director (S) de Secplan le indica que ello se debe a que varios cargos de la planta municipal aún no han sido provistos por titulares, asumiendo dichas funciones personal de planta que liberan los recursos asignados a sus grados, como aconteció con el cargo de Director de Secplan y el de Director de Dideco, por citar algunos.

La Secretario Municipal agrega que un cargo en el ámbito municipal sólo puede ser ocupado en calidad de titular, suplente y subrogante, no existiendo los denominados reemplazos según el Estatuto Administrativo Municipal. En este sentido, un cargo puede ser asumido por un funcionario titular en calidad de suplente, caso en el cual asume por un máximo de 6 meses el mayor grado y se liberan los recursos del cargo titular por ese periodo de tiempo, lo que acontece por ejemplo con la Directora (S) de Dideco.

El Concejal Araya consulta por las modificaciones relativas al ítem de servicios comunitarios, especialmente a qué se refieren y si contemplan contrataciones, lo que es respondido por el Director (S) de la Secplan indicándole que se trata sólo de un cambio de área de gestión dentro del mismo ítem.

El Administrador Municipal añade que lo anterior se debe a que el Presupuesto actual fue aprobado entregando dichos recursos al subprograma 2, debiendo en gran parte asignarse a otras áreas de gestión.

El Director (S) de la Secplan espera que la Contraloría General de la República entregue las directrices respecto a la efectividad de presentar ante el Honorable Concejo Municipal los cambios de subprograma o área de gestión que no afectan los ítems, pues estas sucesivas presentaciones dificultan las adquisiciones.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las cuatro modificaciones presupuestarias presentadas, las que son aprobadas por unanimidad.

El Concejal Araya deja presente el compromiso del Director (S) de la Secplan de entregarle los antecedentes respecto a la modificación de 28 millones en el ítem 22.04.999.

UNIDAD DE EDUCACIÓN

QUINTA

Suplementación Presupuestaria para Aguinaldo de Fiestas Patrias según Ley 20.799.

	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
115.05.03.099	De otras entidades públicas	40.730	-
215.21.01	Personal de planta	-	9.737
215.21.02	Personal a contrata	-	10.091
215.21.03	Personal código del trabajo	-	20.902
TOTALES M\$		40.730	40.730

SEXTA

Suplementación Presupuestaria correspondiente a Fondo Retención Liceo Arturo Alessandri Palma.

	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
115.05.03.003	De la subsecretaría de educación	60.000	-
215.21.02	Personal a contrata	-	30.051
215.21.03	Personal código del trabajo	-	11.949
215.22.01.001	Alimentación para personas	-	300
215.22.04.001	Material de oficina	-	1.500
215.22.04.002	Material de enseñanza	-	13.020
215.22.04.009	Insumos computacionales	-	1.000
215.22.04.999	Otros bienes de uso y de consumo	-	300
215.22.08.999	Otros servicios generales	-	1.880
TOTALES M\$		60.000	60.000

SÉPTIMA

Se solicita al Honorable Consejo Municipal, la aprobación de Suplementación Presupuestaria correspondiente a BRP, SNED, AVDI.

	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
115.05.03.003	De la subsecretaría de educación	52.868	-
215.21.01	Personal de planta	-	32.651
215.21.02	Personal a contrata	-	16.296
215.21.03	Personal código del trabajo	-	3.921
TOTALES M\$		52.868	52.868

El Concejal San Martín destaca que todas las suplementaciones presupuestarias obedecen a operaciones calzadas, con recursos entregados por el Mineduc para fines específicos.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las tres suplementaciones presupuestarias presentadas, las que son aprobadas por unanimidad.

UNIDAD DE SALUD

OCTAVA

Modificación presupuestaria con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Estrategia de Inmunización Contra la Influenza" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

	DENOMINACIÓN	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS M\$	DISMINUCIÓN M\$
21.02	Personal a contrata	43	-



22.04	Materiales de uso o consumo	167	-
21.01	Personal de planta	-	210
TOTALES M\$		210	210

NOVENA

Modificación presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Mantenimiento e Infraestructura" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

	DENOMINACIÓN	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS M\$	DISMINUCIÓN M\$
29.05	Máquinas y equipos	105	-
22.04	Materiales de uso o consumo	-	105
TOTALES M\$		105	105

DÉCIMA

Modificación presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

	DENOMINACIÓN	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS M\$	DISMINUCIÓN M\$
22.01	Alimentos y bebidas	500	-
22.04	Materiales de uso o consumo	-	500
TOTALES M\$		500	500

DÉCIMO PRIMERA

Modificación presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Comunal de Promoción año 2015" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

	DENOMINACIÓN	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS M\$	DISMINUCIÓN M\$
22.02	Textiles, vestuario y calzado	15	-
22.04	Materiales de uso o consumo	-	15
TOTALES M\$		15	15

DÉCIMO SEGUNDA

Modificación presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Capacitación Funcionaria" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

	DENOMINACIÓN	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS M\$	DISMINUCIÓN M\$
22.11	Servicio técnicos y profesionales	287	-
22.01	Alimentos y bebidas	-	287
TOTALES M\$		287	287

DÉCIMO TERCERA

Modificación presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Servicio Atención Primaria de Urgencia"

provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

	DENOMINACIÓN	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS M\$	DISMINUCIÓN M\$
22.08	Servicios generales	1.000	-
22.06	Mantenimiento y reparaciones	-	1.000
TOTALES M\$		1.000	1.000

El Concejal Villalobos hace presente que todas las modificaciones obedecen a programas distintos.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las seis modificaciones presupuestarias presentadas, las que son aprobadas por unanimidad.

4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Director(S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos, hace entrega de una modificación presupuestaria relativa al área municipal, que se agrega a la presente acta con el número **dos** y que tiene por incorporar capacidad presupuestaria correspondiente al ítem de voluntariado con la finalidad de entregar subvención municipal al Cuerpo de Bomberos de Longaví.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G	C.C	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
35.00.000	Saldo final de caja	1	6	-	11.230
24.01.006	Voluntariado	4	5	11.230	-
TOTALES M\$				11.230	11.230

El Sr. Alcalde especifica que la finalidad de la subvención municipal es aportar con recursos a Bomberos para financiar un arreglo del gimnasio de dicha entidad y adquirir la sirena para el cuartel de San José.

5.- Pronunciamiento sobre costos de operación en proyectos municipales.

El Director(S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos, hace entrega de tres informes mediante los cuales solicita la aprobación de los costos de operación y/o mantención de diversos proyectos, los que se agregan a la presente acta con el número **tres** y que versan sobre lo siguiente:

5.1.- En sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2015, el Honorable Concejo Municipal de Longaví aprobó por unanimidad de sus miembros, los costos de operación y mantención asociados al proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CAMIÓN HIDROELEVADOR, COMUNA DE LONGAVÍ"** postulado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33, en la suma total anual de \$7.024.264, los que son necesarios de aumentar por concepto de permiso de circulación, seguro obligatorio y contratación de dos ayudantes, entre otros, razón por la cual solicita el pronunciamiento favorable de este cuerpo colegiado, para aprobar los siguientes costos de operación y mantención asociados al proyecto en comento:

Costos por Ítems					
Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Chofer	mes	12	378.522	\$4.542.264
2	Técnico Eléctrico	mes	12	450.000	\$5.400.000
3	Combustible	litros	1400	530	\$742.000
4	Lubricantes	Nº	6	90.000	\$540.000

5	Mantenición	Nº	4	250.000	\$1.000.000
6	Reparación	Nº	2	100.000	\$200.000
7	Permiso de Circulación	Nº	1	45.000	\$45.000
8	Seguro obligatorio	Nº	1	20.000	\$20.000
9	Otros	Nº	GI	150.000	\$150.000
Costo Anual					\$12.639.264

El Concejal Briones hace presente el bajo costo presupuestado como permiso de circulación de un camión de este tipo, lo que es respondido por el Jefe de Rentas Municipales, presente en la Sala, indicándole que el valor de los permisos de circulación de este tipo de vehículos es por la carga no por el avalúo.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de los costos de operación y mantención asociados al proyecto en comento, los que son aprobados por unanimidad.

5.2.- En el marco del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo territorial (PIRDT), que se postulará al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33 – Conservación, se requiere la aprobación de los costos de mantención asociados al proyecto denominado **“CONSERVACIÓN CAMINO SAN JOSÉ - EL CARMEN”**, y que se determinan de la siguiente forma:

COSTOS ANUALES

ÍTE	PARTIDA	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	Limpieza de Faja	GI	2	\$700.000	\$1.400.000
2	Limpieza de Foso y Contrafoso	GI	2	\$600.000	\$1.200.000
Costo Anual					\$2.600.000

COSTOS CADA 10 AÑOS

ÍTE	PARTIDA	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	Reparación de Baches	GI	1	\$4.000.000	\$4.000.000
Costo Cada 10 Años					\$4.000.000

El Director (S) de la Secplan añade que se trata del primer camino de carácter vecinal que cuenta con posibilidad de postulación al PIRDT para un proyecto de asfalto, por cuanto se trata de caminos con un desarrollo productivo que no están bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y que necesitan mejorar su calidad.

El Concejal Araya considera muy interesante la iniciativa y realiza varias consultas respecto al tipo de asfalto y a la entidad encargada de su mantención.

El Director (S) de Secplan le indica que se trata de un proyecto para aplicar una primera capa asfáltica, cuya mantención deberá ser efectuada por el municipio y razón por la cual se requiere someter a pronunciamiento del Concejo los costos de mantención.

El Concejal San Martín destaca que atendido el alto valor de la inversión, que según el informe, asciende a los 640 millones, se trata de un costo de mantención muy menor, razón por la cual consulta respecto a la forma de determinar estas sumas.

El Director (S) de la Secplan le indica que se trata únicamente de una estimación, cuyos costos finales resultan difíciles de determinar y que pueden ser efectuados directamente por el municipio con personal y maquinaria o ser licitados a una empresa externa.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de los costos de mantención asociados al proyecto en comento, los que son aprobados por unanimidad.



5.3.- En el marco de postulación del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN CAMIÓN RECOLECTOR, LONGAVÍ**", que se postulará al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33, se requiere el pronunciamiento favorable de este cuerpo colegiado de los siguientes costos de operación y mantención, y que se determinan de la siguiente forma:

Costos por Ítems					
Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Chofer	mes	12	460.000	\$5.520.000
2	Peonetas	mes	24	350.000	\$8.400.000
3	Combustible	litros	13.800	550	\$7.590.000
4	Lubricantes	Nº	3	90.000	\$270.000
5	Mantención	Nº	3	300.000	\$900.000
6	Reparación	Nº	3	100.000	\$300.000
7	Disposición Final	mes	12	800.000	\$9.600.000
8	Permiso de Circulación	Nº	1	135.000	\$135.000
9	Seguro Obligatorio	Nº	1	20.000	\$20.000
10	Otros	GL	1	150.000	\$150.000
Costo Anual					\$32.885.000

El Concejal San Martín destaca que con esto el municipio contaría con dos camiones recolectores y al mismo tiempo, consulta sobre el estado de avance del trabajo realizado en el marco de la Asociación de Municipios Tierra de Neruda.

El Director (S) de la Secplan le indica que lamentablemente el proyecto de estación de transferencia de RSD ha tenido muy poco avance, pues se decidió cambiar el lugar de emplazamiento de la estación de transferencia.

El Concejal San Martín destaca la importancia de llevar a cabo un programa de reciclaje de los RSD a fin de reutilizar los residuos orgánicos para mejorar la calidad de los suelos agrícolas de la comuna. Sugiere la implementación de un plan piloto al respecto.

El Director (S) de la Secplan le indica que el proyecto contemplaba iniciativas de reciclaje las que se vieron impedidas de ejecutar por la oposición de dos o tres familias, al lugar de emplazamiento que se había seleccionado en la comuna de Retiro. Añade que el trabajo comenzará desde cero, con la selección de un nuevo lugar.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de los costos de operación y mantención asociados al proyecto en comento, los que son aprobados por unanimidad.

6.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de patente de alcoholes de giro supermercado a don Aníbal Pacheco Martínez en Parcela Nº 79 San José.

El Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes presenta el tema, haciendo entrega del Ordinario Alcaldicio Nº 523 que se agrega a la presente acta con el número cuatro y a través del cual se presenta la documentación sobre otorgamiento de patente de alcoholes, con las siguientes características:

Tipo de Solicitud	Otorgamiento
Tipo de Patente de Alcoholes	Supermercado
Contribuyente	Aníbal Enrique Pacheco Martínez
Dirección Comercial	Parcela 79 Lote 3-B, San José, Longaví

El Jefe de Rentas Municipales agrega que se trata de un local de más de 100 metros cuadrados que le ha implicado una gran inversión a su propietario.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del otorgamiento de la patente de alcoholes de giro supermercado acorde los antecedentes presentados, lo que es aprobado por unanimidad.

7.- Exposición del Juzgado de Policía Local sobre materias de interés, en cumplimiento de metas colectivas e institucionales.

El Sr. Alcalde saluda y concede la palabra a la Magistrado del Juzgado de Policía Local de Longaví, doña Georgina Orrego quien ha requerido exponer en el presente Concejo temas relativos a su unidad.

La Magistrado en comento señala que en cumplimiento de las metas de su unidad expondrá respecto al informe de causas del Juzgado de Policía Local que debe ser enviado tanto a la Corte de Apelaciones de Talca como al INE, además de profundizar en las infracciones a la Ley del Tránsito. Para ello hace entrega de dos informes y una copia de parte de la Ley N° 18.290, los que se agregan a la presente acta con el número **cinco**.

Añade que durante el segundo trimestre han aumentado las infracciones a la Ley del Tránsito por no contar con licencia de conducir, la cual debe obtenerse cumpliendo los requisitos de idoneidad moral y psíquica que establece el artículo 13 de la Ley del ramo y que debe ser obtenida en el lugar de residencia del conductor, lo que en el caso de Longaví se hace actualmente en Linares, por cuanto el municipio no cuenta con un Departamento de Tránsito a diferencia de la comuna de Retiro que prontamente la implementará.

En este sentido, expone sobre una situación particular que le aconteció en varios casos, en los cuales el Departamento de Tránsito derivó las denegatorias de otorgamiento de licencia de conducir por falta de idoneidad moral al Juzgado de Policía Local de Longaví y no al de Linares. Motivo por el cual se declaró incompetente y que actualmente están siendo vistas en el Juzgado de Linares, con quien se ha contactado para coordinar acciones al respecto y colaborarle en lo que se requiera.

Continúa su exposición señalando las diversas penas a que se encuentran afectas las personas por no contar con licencia de conducir o tener accidentes de tránsito, y varias situaciones que le han acontecido a su unidad al respecto.

En relación a la ebriedad en la comuna, señala que se han cursado 47 infracciones por transitar en estado de ebriedad y 36 por ingerir alcohol en la vía pública, cuya infracción es de 1,5 UTM que se puede disminuir por concurrir al Tribunal y explicar las carencias económicas.

Sobre un tema similar indica que han disminuido las multas por venta clandestina de alcohol, sin embargo han existido varias sanciones por encontrarse comunicados los locales de alcohol con la casa habitación de sus propietarios. Por este motivo oficiará a la unidad de Rentas Municipales a fin de informar a las personas de su deber de separar dichas inmediaciones y evitar la aplicación de multas.

Igualmente Carabineros ha cursado varias infracciones a locales con patentes antiguas que no exhiben la autorización sanitaria para vender alimentos, causas en las cuales ella les ha concedido un plazo para hacer entrega de una copia de la resolución sanitaria.

Por otro lado, agradece toda la colaboración que le ha prestado el Sr. Alcalde para el desarrollo de sus funciones, no obstante expresa la necesidad de contar con mayor personal y la suscripción de un convenio de conectividad con el Servicio de Registro Civil e Identificación para informar cada dos meses los partes empadronados.



Finalmente, señala que ha asistido junto a su personal a algunas charlas con terapeutas ocupacionales con la finalidad de mejorar el ambiente laboral, lo que ha resultado muy positivo.

Agradece la oportunidad de exponer y el apoyo entregado.

Los miembros de la Sala agradecen la exposición efectuada.

Siendo las 16:17 horas se suspende la sesión, la que es reabierto a las 16:35 horas.

8.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

La Directora de Desarrollo Comunitario (S), doña Paola Contreras Jorquera, presenta el tema, haciendo entrega de ocho solicitudes de subvención municipal, las que se agregan a la presente acta con el número seis, cuya discusión, votación y análisis se realiza de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Comité de Agua Potable Rural El Carmen RUT N° 65.519.430-4	Recursos para realizar extensión de la red de agua potable en el Proyectado N° 4 y así, abastecer con agua potable a las familias del sector	\$1.617.000.-	\$1.617.000.-
2	Comité de Agua Potable Villa El Carmen de La Puntilla RUT N° 65.435.820-6	Recursos para trámites de inscripción de los derechos de agua entregados al Comité, los que son fundamentales en el actual proceso de postulación del proyecto: "Construcción de Sistema de A.P.R. Villa El Carmen"	\$260.000.-	\$260.000.-
3	Junta de Vecinos Los Copihues RUT N° 65.318.600-2	Aumento de subvención, la que será destinada a construcción de servicios higiénicos en la sede comunitaria; con la finalidad de mejorar el espacio donde las Organizaciones Comunitarias del sector, como junta de Vecinos, Club de Adulto Mayor, Comité APR, realizan actividades de encuentro, esparcimiento y recreación entre otras	\$1.000.000.-	\$1.000.000.-
4	Junta de Vecinos Llano Las Piedras RUT N° 65.367.020-6	Financiamiento para construcción de servicio higiénico en sede comunitaria, con finalidad de mejorar el espacio donde las organizaciones comunitarias del sector, como Juntas de Vecinos y Centros de Madres, llevan a cabo actividades de encuentro y recreación. Con esta inversión se facilita la realización de dichas	\$1.000.000.-	\$1.000.000.-



		actividades.		
5	Junta de Vecinos Nueva Esperanza El Carmen RUT N° 65.044.040-4	Financiamiento para construcción de servicios higiénicos en sede comunitaria del sector con finalidad de mejorar el espacio donde las organizaciones comunitarias tales como Juntas de Vecinos y Club de Adulto Mayores; realizan actividades de esparcimiento y recreación entre otras	\$1.000.000.-	\$1.000.000.-
6	Club Deportivo "Juventud San Raúl" RUT N° 72.006.600-9	Financiamiento para compra de tractor. Herramienta que permitirá la mantención del campo deportivo, presentando las condiciones óptimas para el desarrollo de actividades deportivas – recreativas en la comunidad	\$1.670.000.-	\$1.670.000.-
7	Agrupación Sol de Justicia de Rincón de Achibueno RUT N° 65.091.532-1	Apoyo en la terminación de la construcción de Templo – Salón de reunión. Espacio que hoy alberga a parte de la comunidad. Con esta inversión se pretende fomentar los espacios del encuentro y fortalecimiento organizacional de la comunidad	\$1.000.000.-	\$1.000.000.-
8	Comité de Adelanto Vuelta El Álamo RUT N° 65.097.833-1	Financiamiento para construcción de salón de reuniones de la comunidad Vuelta El Álamo; permitiendo con ello espacios de encuentro y esparcimiento de la comunidad, fomentando la organización de la misma	\$1.000.000.-	\$1.000.000.-

El Concejal Araya consulta respecto a la primera subvención presentada sobre a la forma de determinar la capacidad de cobertura de los APR para las extensiones de redes.

La Directora (S) de Dideco le indica que los Comités de APR cuentan con los antecedentes que les permiten conocer las capacidades de arranque y en caso de tratarse proyectos que requieren mayor inversión, los buscan por otras vías.

Respecto a la tercera subvención presentada, el Concejal Araya hace presente que la solicitud de Junta de Vecinos Los Copihues, solicitó \$1.500.000, no \$1.000.000 como indica el informe. Al mismo tiempo, consulta respecto la forma de verificación que efectúa Dideco, de la efectiva de realización de las obras que se solicitan sean solventadas mediante subvenciones.

La Directora de Dideco le indica que hace aproximadamente un mes y medio que ha solicitado anexar al convenio que se suscribe con las organizaciones, fotografías de respaldo.

El Concejal Villalobos consulta si es requisito para el otorgamiento de las subvenciones, el presentar las cotizaciones.

La Directora de Dideco le indica que solamente lo ha requerido cuando tiene dudas respecto a si el monto solicitado es muy superior o inferior, para conseguir el objetivo que se persigue con la subvención.

El Concejal Villalobos considera que las solicitudes de subvención debieran venir acompañadas de cotizaciones con la finalidad de transparentar el gasto que se efectuará y facilitar la rendición de los aportes.

El Concejal Araya consulta si la emisión de los cheques con los montos de las subvenciones continúa haciéndose a nombre de los Presidentes de las organizaciones o ya se implementó lo solicitado tiempo atrás, respecto a que se emitan a nombre de la organización, con la finalidad de que los cheques sean depositados en cuentas bancarias antes de su cobro y sean retirados los fondos por la directiva en conjunto.

La Directora (S) de Dideco le indica que el reglamento vigente no contempla que el cheque sea girado a nombre de la institución y sea éste depositado, razón por la cual incorporará dicho tema en una futura modificación al reglamento, no pudiendo exigirlo antes.

En lo referente a la séptima subvención presentada, el Concejal Briones destaca que hace un par de meses asistió a una capacitación en el municipio, en la cual el relator destacó la imposibilidad de otorgar subvenciones a instituciones religiosas para esos fines. En este sentido, la subvención municipal solicitada por la Agrupación Sol de Justicia de Rincón de Achibueno solicita un millón de pesos para la construcción de un templo, que precisamente tiene fines religiosos, sin embargo el informe cambia el objetivo de la subvención, incorporando temas que no están en la solicitud, transgrediendo los fines de las subvenciones municipales.

La Directora (S) de Dideco le indica que la organización está regida bajo la Ley de Organizaciones Comunitarias y consulta cuál es la objeción específica al respecto.

El Concejal San Martín solicita que la Secretario Municipal les explique los objetivos que pueden ser solventados por una subvención, lo que es autorizado por el Sr. Alcalde.

La Secretario Municipal aclara que el municipio está facultado para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Carácter que reúne la organización en comento por cuanto se rige bajo la Ley N° 19.418, sin embargo la solicitud adolece de estar destinada al cumplimiento de una función que no es propiamente municipal, como lo es el culto religioso, lo que no puede ser subvencionado por el municipio.

No obstante ello, indica que el informe, al parecer, ha complementado la solicitud, motivado posiblemente por una conversación verbal de la Directora (S) de Dideco con la organización, en donde se ha dado cuenta que el objetivo de la subvención es que esta organización le colabore al municipio, en entregar un espacio de reunión de las organizaciones, lo que sí es un objetivo municipal.

El Concejal Jara solicita que atendido lo expuesto, la solicitud de la organización Agrupación Sol de Justicia de Rincón de Achibueno sea complementada con una que aclare la anterior, lo que es aceptado por la Directora (S) de Dideco.

En lo referente a la octava solicitud de subvención presentada, el Concejal Villar hace presente que se produce la misma situación discutida anteriormente.

La Directora (S) de Dideco le indica que hablará con el Presidente de ambas organizaciones para solicitar que complementen su solicitud, lo que es acogido por el Sr. Alcalde solicitando que el Honorable Concejo se pronuncie al respecto, quedando condicionado los acuerdos a la complementación de las solicitudes.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las ocho solicitudes de subvención municipal presentadas, las que son aprobadas por unanimidad, salvo

la séptima subvención, correspondiente a la Agrupación Sol de Justicia de Rincón de Achibueno, la que se aprueba con el voto disidente del Concejal Briones, acorde los motivos antes expuestos.

9.- Pronunciamiento sobre creación de programas municipales.

La Directora de Desarrollo Comunitario (S), doña Paola Contreras Jorquera, presenta el tema, haciendo entrega de la Formulación Presupuestaria N° 21 sobre el Programa Celebración Día de los Asistentes de la Educación, el que se agrega a la presente acta con el número **siete**. Agrega que la actividad estaba incorporada en el presupuesto, pero no con un programa aprobado, sino a través de las fichas.

El Concejal Jara consulta respecto al lugar de celebración de la actividad, lo que es respondido por la Directora (S) de Dideco indicándole que en el Teatro y luego en el Salón Municipal, constando que por horario puede coincidir con la próxima sesión ordinaria.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la Formulación Presupuestaria N° 21 sobre el Programa Celebración Día de los Asistentes de la Educación, la que es aprobada por unanimidad.

10.- Pronunciamiento sobre aporte municipal en Convenio con Sence.

La Profesional de la unidad de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, doña Paola Norambuena Jorquera, presenta el tema, haciendo entrega de un Informe de Financiamiento del Programa Convenio para el Desarrollo del Componente de Intermediación Laboral del Programa Más Capaz 2015, Convenio Sence con Municipalidad de Longaví, que se agrega a la presente acta con el número **ocho**, y mediante el cual indica que éste consiste en la práctica laboral, que tiene por objetivo constituirse en una experiencia labora concreta de los participantes del programa, ya sea en una empresa, servicio público, fundaciones, ONG, excepto en aquellas instituciones ejecutoras de cursos de capacitación. Práctica que deberá tener una duración de 90 horas, con una duración semanal máxima de 45 horas.

Asimismo, junto con la práctica, la intermediación laboral contempla una colocación laboral para los participantes de programa Más Capaz, en un puesto de trabajo de carácter formal y por la cual el Sence aportará recursos, al igual que como lo hará por cada alumno en práctica.

Se trata de más de un programa que ha beneficiado a más de 200 personas con diferentes cursos, uno de los cuales, el curso "Operación de Grúas Horquillas" que desarrolla la empresa OTEC Sociedad de Servicios de Educación y Capacitación Limitada tiene este componente de Intermediación Laboral y para lo que se requiere el pronunciamiento del Honorable Concejo para aprobar el aporte monetario y no monetario municipal, que asciende a \$4.540.000, en los diferentes ítems que indica el informe.

Agregando que se trata de un aporte valorizado, no efectivo por parte del municipio.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del aporte monetario y no monetario, acorde al informe presentado, lo que es aprobado por unanimidad.

11.- Pronunciamiento sobre modificación del comodato sobre el terreno de la ex escuela La Granja.

El Asesor Jurídico, don César Concha Gatica presenta el tema, haciendo entrega de un informe jurídico que se agrega a la presente acta con el número **nueve**, y mediante el cual solicita la modificación del comodato de terreno La Granja a la Gobernación Provincial de Linares.

Señala que con fecha 11 de junio este cuerpo colegiado aprobó la entrega en comodato a la citada Gobernación, del inmueble de propiedad municipal ubicado en el sector La Granja donde funciona la escuela básica G-552 San Manuel, razón por la cual con fecha 25 de junio se celebró el contrato de comodato con el fin de dar vida al proyecto Parque Tecnológico para la Agricultura Familiar de la Provincia de Linares.

Agrega que sin embargo, la escuela del sector de Paso Cuñado requiere por la reconstrucción de sus instalaciones, un espacio físico para funcionar, razón por la que la Gobernación de Linares ha manifestado su voluntad de que el municipio utilice parte de las instalaciones para el funcionamiento temporal de esta escuela.

Es por este motivo que solicita la aprobación del Honorable Concejo Municipal para modificar el comodato antes indicado, en el sentido de establecer que quedarán excluidos del comodato, el ala Oriente de una superficie aproximada de 146 metros cuadrados y los espacios que indica en el informe. Modificación que tendrá una vigencia hasta que las obras del nuevo colegio se hayan terminado, situación que constará en la respectiva autorización de la Subsecretaría de Educación del Maule para su funcionamiento, fecha en la cual, la modificación quedará sin efecto, sin necesidad de nuevo trámite.

El Concejal San Martín solicita tener presente que la escuela San Manuel dejó de existir, siendo dichas instalaciones actualmente parte del Liceo Arturo Alessandri Palma, funcionando como Anexo de éste.

El Concejal Araya consulta si continuará el funcionamiento del Parque Tecnológico en dicho lugar, lo que es respondido afirmativamente por el Sr. Alcalde quien le indica que ayer visitó el lugar, constatando que existe una separación que no incomoda el funcionamiento de la escuela ni del parque.

La Profesional de la unidad de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, doña Paola Norambuena Jorquera destaca que en las actividades de dicho parque se incorporan las comunas de Villa Alegre, San Javier, Yervas Buenas y Longaví, además del Liceo con su especialidad agropecuaria.

12.- Varios.

El Sr. Alcalde complementa la información presentada en la correspondencia sobre el Programa Comunal de Asfalto para el Cambio a la Vida Rural, indicando que ayer tomó conocimiento de la acta de apertura económica de las licitaciones de asfaltos en los caminos Ruta 5 SUR – Las Motas, San Esteban en 5 kilómetros, 4 Esquinas – Paso Cuñado en 7 kilómetros, de Continuación de Bodega en 4,4 kilómetros y de Callejón La Caña en 2,2 kilómetros. Los que se espera comiencen a ser ejecutados en los meses de octubre y noviembre.

Destaca su alegría de lograr la consecución de estos proyectos en el corto plazo, quedando muy pendiente de lograr la realización de obras en los caminos de La Cuarta – Polcura y San Luis – La Puntilla.

El Concejal Jara le consulta sobre el camino El Carmen – San José.

El Sr. Alcalde le indica que tratarán de lograr el financiamiento de esas obras por otra vía. Añade que el día anterior, junto al Secplan calculaban en 72 kilómetros las vías a intervenir con asfalto.

El Concejal Villalobos hace presente la falta en el listado del camino Lollinco Norte.

El Sr. Alcalde le indica que hasta la fecha, su objetivo ha sido priorizar las rutas troncales.

El Concejal Villalobos destaca que cualquier adelanto para la comuna es bienvenido por los miembros del Honorable Concejo, por cuanto se trata de obras que mejoran sustancialmente la calidad de vida de las personas de los sectores rurales. Y es por ese motivo que solicita la incorporación del camino de Lollinco Norte dentro de los proyectos, ya que según lo que indica, se trata de una zona con bastantes habitantes que requieren estas mejoras.

En un orden de ideas similar, el Concejal Villalobos hace presente que en el sector de Alto Lollinco, en un lugar denominado Las Minas, existe un canal muy profundo que tiene 3 metros de profundidad aproximados, siendo necesario instalar una barrera de seguridad y señalética que advierta a los transeúntes del peligro. Añade que la ubicación específica es de 1,5 kilómetros hacia Huimeo, hacia la escuela del sector.

Del mismo modo consulta si se construirá el puente de Lollinco en el camino a La Conquista.

El Sr. Alcalde le indica que por ahora no se contemplan dichas obras, razón por la cual conversará con los nuevos profesionales que han asumido en la Dirección de Vialidad, pues se busca que ese camino se conecte con la Ruta 5 Sur.

En otro orden de consideraciones, el Concejal Villalobos retoma lo expuesto por la Magistrado del Juzgado de Policía Local respecto a la necesidad de contar con una Dirección de Tránsito en la comuna, al igual que lo hará la comuna de Retiro, pese a ser una comuna más pequeña. Destaca que se trata de un requerimiento muy anhelado por la comunidad, a la cual se le dificulta en gran medida acudir a Linares para las solicitudes de horas para obtención o renovación de licencias de conducir.

El Sr. Alcalde comparte la propuesta, sin embargo le indica que se trata de una tarea a desarrollar en el futuro.

El Concejal San Martín expone que la situación de la red vial ha cambiado ostensiblemente durante los últimos años, contando actualmente con una red vial que permite una comunicación mucho más fluida y cómoda, a diferencia de lo que acontecía 50 años atrás. En este sentido, resalta el crecimiento de la comuna durante el último medio siglo, siendo necesario recordar las formas de vida de aquella época, para lo cual sugiere encargarle a una persona estudiosa del tema histórico, la recopilación de antecedentes sobre la evolución de comuna en éste y otros aspectos.

Añade que la importancia de recopilar los antecedentes relativos a los últimos 50 años, radica en que la información existente precisamente data hasta el año 1965 con el libro del Sr. Valladares y en que aún existen y habitan en la comuna personas que han presenciado el cambio y crecimiento de la comuna, contando con fotografías para contrastar la situación.

El Sr. Alcalde comparte la sugerencia, por cuanto indica que hace 50 años, la comuna no contaba con agua potable y alcantarillado y el sistema de iluminación eléctrica era precario.

El Concejal San Martín propone encomendar dichas labores al profesor Jorge San Martín, quien ya cuenta con variado material al respecto.

El Sr. Alcalde le indica que también existe un profesor de la escuela de Paine que trabajará en el sector de Loma de Río.

El Concejal Araya destaca que como cualquier longaviano se alegra de que la comuna avance y logre la concreción de ansiados proyectos, que sin duda contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas. En este sentido, manifiesta su alegría de que tantas iniciativas beneficien al sector Poniente. Sin embargo, destaca la necesidad de implementar una serie de proyectos para potenciar el sector urbano, el cual durante el último tiempo requiere en forma más notoria intervenciones en el área vial y de ornato.

Agrega que en ese marco se destaca el mal estado del Terminal de Buses sobre el que aún no está claro quién es el encargado de su administración, y que requiere varias intervenciones de conservación y aseo. Así como también, el área verde continua a éste, la cual no cuenta con los cuidados de otras áreas verdes y presenta problemas de iluminación.

En el mismo orden de ideas, solicita tomar medidas en la intersección de las calles 3 Poniente con 3 Sur, en donde existen baches que disminuyen aún más la fluidez del tránsito.

Finalmente, consulta sobre el estado de avance de las obras para mejorar las veredas de la calle 1 Poniente entre 1 y 3 Sur.

El Sr. Alcalde le indica respecto a las veredas, que gran parte de las nuevas obras serán realizadas con recursos propios. Así, no obstante existir varias tareas pendientes, indudablemente se han realizado grandes acciones que han permitido avanzar en diferentes temas.

Añade que en lo relativo a la intersección de las calles 3 Poniente con 3 Sur, resulta complicado el tema, pues no existe posibilidad de ensanche.

El Concejal Araya le indica entender lo anterior, sin embargo le sugiere reparar el bache existente y solicitar a un ingeniero especialista en el tema vial, un estudio para mejorar la peligrosidad de la curva existente en el lugar.

Por otro lado, le consulta sobre el estado del proyecto de cambio a luminarias LED que se presentó tiempo atrás.

El Sr. Alcalde le indica que la comuna está considerada dentro del segundo llamado, el cual estima sea ejecutado dentro del próximo año, pues los recursos están provisionados para una ejecución directa por el Ministerio.

El Concejal Araya sobre el mismo tema, le consulta sobre el estado del proyecto del Cuartel de Bomberos de La Quinta, lo que es respondido por el Sr. Alcalde indicándole que durante la próxima semana, gestionará directamente el tema en Santiago, teniendo como primera prioridad este proyecto y como segunda, la construcción de dos estaciones de enfermería.

En otra área, el Concejal Araya hace presente la existencia de varios problemas en el camino de la población Esperanza en el sector de La Quinta Norte, el cual se encuentra en muy mal estado, le falta una luminaria pública, al igual que 3 luminarias apagadas en el sector Vuelta El Sauce.

El Sr. Alcalde le indica, respecto a las luminarias, que conversará el tema con la empresa a cargo. En lo relativo al camino, señala que intentará asfaltar ese tramo y otro, con recursos propios. Ello por cuanto, no obstante haberse postulado a pavimentación participativa de no logarse, buscará un financiamiento municipal.

El Concejal Araya le consulta sobre la forma de proceder en los casos de caminos que tienen pendientes proyectos de alcantarillado, como sucede en La Quinta.

El Sr. Alcalde le indica que en esos casos será necesario romper el pavimento o el asfalto y luego reponerlo.

El Concejal Briones destaca que durante las actividades de fiestas patrias, tuvo el agrado de visualizar una gran cantidad de niños bailando cueca en todos los

establecimientos. De igual modo, expresa sus felicitaciones a la Academia Corazón de Cuequero, que ha desarrollado un trabajo de enorme calidad al respecto.

En ese sentido, resalta la posibilidad de darle un sello distintivo a la comuna a través de la cueca, de la promoción del baile nacional, sugiriendo trabajar en conjunto con los establecimientos educacionales, ocupar la gigantografía de ingreso a la comuna, con una imagen de Los Hermanos Campos, precursores de folclor y transformar a la comuna en la cuna del baile nacional.

El Concejal Jara destaca que varias personas le han manifestado la idea de utilizar esa gigantografía con frases que resalte lo bonita de la comuna y sus virtudes.

Por otro lado, el Concejal Villar hace presente que existe una extensión de unos aproximados 300 metros sin iluminación en el sector de Cerrillos, la que antes existía y que sin embargo se terminó por la caída de la tercera línea. Añade que la empresa eléctrica les ha indicado a los habitantes del sector que se trata de un tema que debe ser resuelto por el municipio, razón por la cual solicita se encomiende a un funcionario visitar el lugar.

De igual modo, solicita la reposición de un foco de luminaria pública que actualmente está en mal estado, a la entrada de la población Villa Independencia.

Finalmente, el Concejal Araya retoma lo planteado por el Concejal Briones respecto a la utilización de la gigantografía a la entrada del pueblo, pues tiempo atrás el municipio expuso un cartel con la frase "Que Bonito es Longaví" junto a la imagen de Los Hermanos Campos, la que puede ser replicada para destacar la comuna.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:43 horas se cierra la sesión.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 23 de septiembre de 2015

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **24 de septiembre de 2015 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre costos de operación en proyectos municipales.
- 6.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de patente de alcoholes de giro supermercado a don Aníbal Pacheco Martínez en Parcela N° 79 San José.
- 7.- Exposición del Juzgado de Policía Local sobre materias de interés, en cumplimiento de metas colectivas e institucionales.
- 8.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 9.- Pronunciamiento sobre creación de programas municipales.
- 10.- Pronunciamiento sobre aporte municipal en Convenio con Sence.
- 11.- Pronunciamiento sobre modificación del comodato sobre el terreno de la ex escuela La Granja.
- 12.- Varios.

Se despide atentamente,


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.



Agregado N° 1.1.
sesión 24 SET. 2015

Santiago, 3 de septiembre de 2015

Señores (as)
Alcaldes(as)
Concejales (as)
Funcionarios (as) Municipales
Presente

De mi consideración:

Junto con saludarle, participo a usted que los municipios, como órganos del Estado, se ven enfrentados desde el pasado 28 de agosto en un nuevo proceso de cambios e implementación de nuevas normativas que imponen importantes obligaciones tanto para autoridades como para funcionarios.

Es fundamental para los alcaldes, concejales y funcionarios conocer los proyectos y normas que impactarán el ámbito local en temas como probidad en la función pública, notable abandono de deberes, y especialmente la implementación de la Ley de Lobby a nivel municipal.

Este curso, que se realizará los días **30 de septiembre, 1 y 2 de octubre** en conjunto con la Asociación Regional de Coquimbo que preside el alcalde de la misma comuna, don Cristian Galleguillos, pretende servir de instrumento para que los actores municipales conozcan y debatan los principales temas y problemáticas jurídicas que los Municipios deberán enfrentar en el presente y en el futuro próximo.

El costo del evento será de \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos) por participante. Agradecemos pueda usted inscribirse a través de nuestra página web, www.achm.cl

Atentamente,



Iván Borcoski González
Iván Borcoski González
Secretario Ejecutivo
Asociación Chilena de Municipalidades

IBG/MFS
IBG/MFS

4° ENCUENTRO SOBRE LOBBY, PROBIDAD Y TRANSPARENCIA
Coquimbo 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2015
Hotel Enjoy, Coquimbo

Horario	Miércoles 30	Jueves 1	Viernes 2
09:00 – 10:00 10:00 – 11:30	Acreditación. Inauguración. Autoridad ACHM y Alcalde Anfitrión.	Aspectos relevantes de la Ley de Lobby a nivel Municipal. Rodrigo Barrientos Nunes, Abogado ACHM	Transparencia e implementación de la Ley de Lobby. Isabel Figueroa, Abogado del Consejo para la Transparencia.
11:30 - 11:45	Café	Café	Café
11:45 – 13:15	Ética y probidad en la función pública. Carlos Gaete Manríquez, Abogado, Director Jurídico ACHM	Aplicación práctica de la Ley de Lobby a nivel Municipal. Guillermo Marín Vargas, Coordinador Ley de Lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	Sistema de fiscalización y control de la Ley de Lobby. Iván Millán Fuentes, Abogado División Municipalidades Contraloría General de la República.
13:15 - 14:45	Almuerzo	Almuerzo	Cierre de la Actividad
14:45 – 16:15	Aplicación de las normas de la Ley 20.742. Rodrigo Barrientos Nunes, Abogado ACHM.	Aplicación de las normas de probidad para Alcaldes y Concejales. Rodrigo Flores, Abogado experto en temas municipales.	
16:15 - 16:30	Café	Café	
16:30 - 18:00	Introducción a la Ley de Lobby a nivel Municipal. Rodrigo Barrientos Nunes, Abogado ACHM	Notable Abandono de deberes de Alcaldes y Concejales. Rodrigo Flores, Abogado experto en temas municipales.	

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDIA

PROGRAMA COMUNAL DE ASFALTO PARA EL CAMBIO A LA VIDA RURAL

Nuestra comuna tiene una extensión territorial de **1.453,8 km²**, con una red vial de 698 kilómetros, distribuidos en: 37 kilómetros de red básica; 88.7 Kilómetros de red Comunal Primaria; 180.7 kilómetros de red comunal secundaria. Estos caminos que permiten la conectividad interna son atendidos mediante el contrato de conservación global, dependiente de la Dirección de Vialidad. 392,1 kilómetros de caminos vecinales, son atendidos mediante convenios puntuales con vialidad o en forma directa con la maquinaria municipal.

Por ello un programa de asfalto a la Red comunal Primaria, secundaria y vecinal significaría un gran impacto en el desarrollo comunal, como asimismo, un gran cambio a la vida rural.

La propuesta comunal fue la siguiente y fue presentada formalmente al Sr. Ministro de Obras Publicas en audiencia y mediante el Ord. N° 442 de fecha 11 de Julio del 2014:

N°	CAMINO	DISTANCIAS Km.
01	Ruta L-545 El Carmen – La Sexta	9,00
02	Ruta Tres Esquina – La Conquista	5,00
03	Ruta L-480 Miraflores – Paso Cuñao	9,60
04	Asentamiento Bodega (Continuidad)	4,40
05	Ruta Mesamavida – La Caña	2,30
06	Ruta 5 Sur – Las Motas	5,50
07	Ruta L-541 La Cuarta - Polcura	6,20
08	Ruta L-481 San Luis – La Puntilla	8,50
09	Continuidad Caletera – La Conquista	1,40
10	Asfalto Puente Liguay – La Granja	4,50
	TOTALES	56,40

Con gran satisfacción puedo señalar a este Honorable Concejo Municipal que productos a las diversas gestiones realizadas hoy podemos dar cuenta que gran parte de este programa se encuentra en ejecución, con financiamiento y postulados:

N°	CAMINO	DISTANCIA Km.	EJECUCION
01	Ruta L-545 El Carmen – La Sexta	9,00 **	En Ejecución
02	Ruta Tres Esquina – La Conquista	5,00 **	En Ejecución
03	Ruta L-480 Miraflores – Paso Cuñao	7,00 **	Licitado ID 1297-19-LP15
04	Asentamiento Bodega (Continuidad)	4,40 **	Licitado ID 1297-19-LP15
05	Ruta Mesamavida – La Caña	2,30 **	Licitado ID 1297-19-LP15
06	Ruta 5 Sur – Las Motas	5,50 **	Licitado ID 1297-19-LP15
07	Ruta L-541 La Cuarta - Polcura	6,20	Programa 2016
08	Ruta L-481 San Luis – La Puntilla	8,50	Programa 2016
09	Continuidad Caletera – La Conquista	1,40	De cargo Concesionaria
10	Asfalto Puente Liguay – La Granja	4,50	De cargo Concesionaria
11	Ruta San José – El Carmen	8,26 **	PIRDT* financiado
12	Ruta San José – La Amalia	5,00	Año 2016 Cir. 33
14	Ruta El Transito – La Polcura L-545	6,50	Postular año 2016
13	Ruta Las Mercedes-Palhuén	6,00 **	4 Km. repuesto y 2 km extensión
14	Ruta La Tercera – Lomas La tercera	5,00 **	Ejecutado
15	Ruta Villa Longavi – Rio Longavi	5,00 **	Ejecutado
16	Ruta Los Marcos – Huimeo	6,00 **	Ejecutado
	TOTAL EJECUTADO, LICITADO Y FINANCIADO **	63,46 **	\$ 6.346.000.000

**Programa Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial*



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE


Afuentes/afv



**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA DE FECHA JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

Se solicita modificación presupuestaria que implica un aumento de \$11.230.000 en el Item 2401006 "Voluntariado".-

Dicho monto será destinado a entrega de subvención al cuerpo de bomberos. Institución que reparará la techumbre del gimnasio que poseen y adquirirá una Sirena para el Cuartel de la 4ª Compañía del sector de San José.-


DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
MONTERRAS JORQUERA
DIRECTORA(S)
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
LONCAVÍ

Longaví, 24 de Septiembre de 2015.

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

MATERIA: APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO "ADQUISICIÓN CAMIÓN HIDROELEVADOR, COMUNA DE LONGAVÍ"

En el marco de la postulación del proyecto "Adquisición Camión Hidroelevador, Comuna de Longaví", al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33, consistente en la adquisición de un camión equipado para llevar acabo la mantención del alumbrado público comunal y apoyar en labores de poda, el Honorable Concejo Municipal aprobó con fecha 14 de Mayo de 2015 los siguientes costos de mantención y operación:

Costos por Ítems					
Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Chofer	mes	12	378.522	4.542.264
2	Combustible	litros	1400	530	742.000
3	Lubricantes	Nº	6	90.000	540.000
5	Mantención	Nº	4	250.000	1.000.000
6	Reparación	Nº	2	100.000	200.000
Costo Anual					7.024.264

Debido a la revisión del proyecto por parte de los profesionales del Gobierno Regional del Maule, es que se deben aumentar los costos de operación y mantención por concepto de permiso de circulación, seguro obligatorio y contratación de dos ayudantes entre otros, quedando estos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Costos por Ítems					
Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Chofer	mes	12	378.522	4.542.264
2	Técnico Eléctrico	mes	12	450.000	5.400.000
3	Combustible	litros	1400	530	742.000
4	Lubricantes	Nº	6	90.000	540.000
5	Mantención	Nº	4	250.000	1.000.000
6	Reparación	Nº	2	100.000	200.000
7	Permiso de Circulación	Nº	1	45.000	45.000
8	Seguro obligatorio	Nº	1	20.000	20.000
9	Otros	Nº	Gl	150.000	150.000
Costo Anual					12.639.264

De este modo se estima que los costos totales anuales de mantención y operación del proyecto señalado anteriormente, alcanzan a \$ 7.239.264, los que tendrán que ser asumidos por el municipio.

A. Fuentes/F. Poblete



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

Longaví, Septiembre de 2015

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaría de Planificación

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

MATERIA: APROBACIÓN COSTOS DE MANTENCIÓN PROYECTO "CONSERVACIÓN CAMINO SAN JOSÉ – EL CARMEN"

En el marco del proyecto "Conservación Camino San José - El Carmen" inserto en el Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo territorial (PIRDT), que se postulará al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33 – Conservación, se solicita que el Honorable Concejo Municipal apruebe los costos de mantención de dicho proyecto, el que tiene un valor de M\$ 640.000 y que mejorará las condiciones de vida de los habitantes del sector además de potenciar el desarrollo productivo de los sectores beneficiarios.

Los costos por concepto de mantención se señalan a continuación:

Costos Anuales					
Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Limpieza de Faja	Gl	2	700.000	1.400.000
2	Limpieza de Foso y Contrafoso	Gl	2	600.000	1.200.000
Costo Anual					2.600.000

Costos cada 10 años					
Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Reparación de Baches	Gl	1	4.000.000	4.000.000
Costo Anual					4.000.000

Es así como se establecen costos anuales de mantención \$ 2.600.000 y un costo cada 10 años por \$ 4.000.000, por lo que se solicita al Honorable Concejo Municipal, comprometa estos recursos para dar cumplimiento a los antecedentes requeridos para formalizar la postulación de dicho proyecto.



Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

A.Fuentes/F.Poblete

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaría de Planificación

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

MATERIA: APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO "ADQUISICIÓN CAMIÓN RECOLECTOR, LONGAVÍ"

En el marco del proyecto "Adquisición Camión Recolector, Longaví", que se postulará al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33, se solicita que el Honorable Concejo Municipal apruebe los costos de operación y mantención de dicho proyecto, el que ampliará el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, además de servir como apoyo al actual camión recolector.

Los costos anuales del proyecto se señalan en la siguiente tabla:

Costos por Ítems					
Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Chofer	mes	12	460.000	5.520.000
2	Peonetas	mes	24	350.000	8.400.000
3	Combustible	litros	13.800	550	7.590.000
4	Lubricantes	Nº	3	90.000	270.000
5	Mantención	Nº	3	300.000	900.000
6	Reparación	Nº	3	100.000	300.000
7	Disposición Final	mes	12	800.000	9.600.000
8	Permiso de Circulación	Nº	1	135.000	135.000
9	Seguro Obligatorio	Nº	1	20.000	20.000
10	Otros	GL	1	150.000	150.000
Costo Anual					32.885.000

Es así como se establecen costos anuales de mantención y operación por \$ 32.885.000, por lo que se solicita al Honorable Concejo Municipal, comprometa estos recursos para dar cumplimiento a los antecedentes requeridos para formalizar la postulación de dicho proyecto.



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

A.Fuentes/F.Poblete



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

Agregado N°4
Sesión 24 SET. 2015

ORD.: 523
REF.: Solicitud de Patente

LONGAVI, 24 SET. 2015

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SR. MARIO BRIONES ARAICE

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SEÑORES CONCEJALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre otorgamiento de patente de alcoholes de giro SUPERMERCADO, clasificada en la letra P), artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para su pronunciamiento sobre lo siguiente:

1.- Solicitud de patente municipal de alcoholes:

CONTRIBUYENTE	: ANÍBAL ENRIQUE PACHECO MARTÍNEZ.
R.U.T.	: 8.696.208-K.
PATENTE	: SUPERMERCADO.
GIRO	: SUPERMERCADO.
DIRECCIÓN COMERCIAL	: PARCELA 79 LOTE 3-B, SAN JOSÉ, LONGAVÍ.

Atentamente,



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

C. Encina/A. Jaque/K. Zúñiga

DISTRIBUCION:

La Indicada

Archivo Oficina de Rentas

**INFORME SOBRE SOLICITUD DE PATENTE MUNICIPAL DE ALCOHOLES
SUPERMERCADO**


NOMBRE SOLICITANTE	ANIBAL ENRIQUE PACHECO MARTÍNEZ
R.U.N. Nº	8.696.208-K
GIRO	SUPERMERCADO
DIRECCION COMERCIAL	PARCELA 79, LOTE 3-B, SAN JOSÉ, LONGAVÍ

1.- ¿CUMPLE CON EL ART. Nº 4? (Prohibiciones para solicitar patente)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
2.- ¿CUMPLE CON EL ART. Nº 8? (Plano regulador)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3.- ¿CUMPLE CON EL ART. Nº 15? (No podran colindar con casas de prendas y/o compraventa frutos del país)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

(Ubicación a más de veinte metros de
conventillos y edificios análogos de
habitantes)

CUMPLE CON DISPOSICIONES
DE LA LEY DE ALCOHOLES


CARLOS ENCINA VILLALOBOS
VºBº DIRECTOR


ARTURO JAQUE FUENTES
RENTAS MUNICIPALES

LONGAVI, septiembre 24 de 2015

REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES

NOMBRE SOLICITANTE	ANIBAL ENRIQUE PACHECO MARTÍNEZ
R.U.N. Nº	8.696.208-K
GIRO	SUPERMERCADO
DIRECCION COMERCIAL	PARCELA 79, LOTE 3-B, SAN JOSÉ, LONGAVÍ

TIPO DE DOCUMENTO Y/O INFORME	OFICINA INFORMANTE	RECEPCIONADO	
		SI	NO
1.- SOLICITUD DE PATENTE	RENTAS	x	
2.- FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD	REGISTRO CIVIL	x	
3.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	REGISTRO CIVIL	x	
4.- DECLARACION JURADA	REGISTRO CIVIL	x	
5.- INFORME DIRECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS	x	
6.- INFORME DE SANIDAD	HIGIENE AMBIENTAL	x	
7.- INFORME JUNTA DE VECINOS	JUNTA DE VECINOS	x	
8.- REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES	RENTAS	x	
9.- PRESENTACION AL CONCEJO	CONCEJO MUNICIPAL	x	
10.- INFORME DE CARABINEROS	SUBCOMISARÍA	x	



CARLOS ENCINA VILLALOBOS
VºBº DIRECTOR



ARTURO JAQUE PUNTES
RENTAS MUNICIPALES

LONGAVI, septiembre 24 de 2015



FORMULARIO INGRESO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

N° OIRS

1125.

FECHA

05-08-15.

NOMBRE

Anibal Pacheco Martinez.

C.I.N° (Opcional)

DOMICILIO

Parcela 79 San Jose.

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

98373446

MATERIA

(Explique en detalle)

Solicita patente Municipal.
Circulo Supermercado.

SOLICITO RESPUESTA

(Elija una opción)

Personalmente cuando
concurra al municipio

Por Teléfono

Por Carta

Por Correo
electrónico

FIRMA DEL SOLICITANTE

REGISTRO OFICINA DE PARTES I. MUNICIPALIDAD

N° INGRESO: 4381

FECHA: 05-08-15

Sólo uso institucional

DERIVACIÓN

Rentas. 6

PLAZO RESPUESTA

7 dias. 9

OBSERVACIONES



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
 OFICINA DE RENTAS

REF.: SOLICITUD DE PATENTE MUNICIPAL

SEÑOR
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
LONGAVI /

La presente solicitud es presentada para obtener Patente Municipal según los siguientes antecedentes.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : ANIBAL ENRIQUE PACHECO MARTINEZ
 RUT CONTRIBUYENTE : 8696208-K
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
 RUT REPRESENTANTE LEGAL : _____
 DIRECCION PARTICULAR : PALCOS 79 lote 3-B SAN JOSE
 FONO : 93373446
 GIRO (S) : SUPERMERCADO (LITM PLEY N:19925)
 DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO : PALCOS 79 lote 3-B SAN JOSE
 (Con Punto de Referencia).


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR DECLARACION DE CAPITAL.

RECIBI DE DON (A) : _____
 RUT CONTRIBUYENTE : _____
 SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL DE : _____
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO : _____



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

DECLARACION DE CAPITAL

ESTA DECLARACION DE CAPITAL SE REALIZA EN CONOCIMIENTO DEL ARTICULO 26 DEL DECRETO LEY N° 3.063 QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

"TODA PATENTE QUE INICIE UN GIRO O ACTIVIDAD GRAVADA CON PATENTE MUNICIPAL PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA FUNCIONAR EN UN LOCAL O LUGAR DETERMINADO, UNA DECLARACION JURADA SIMPLE ACERCA DEL MONTO DEL CAPITAL PROPIO DEL NEGOCIO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 24".

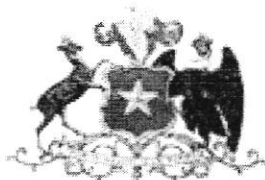
A) CAJA O BANCO	:\$	2.000.000
B) MERCADERIA	:\$	3.000.000
C) MUEBLES Y UTILES	:\$	1.000.000
D) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	:\$	1.000.000
E) EDIFICIOS	:\$	
F) OTROS A ESPECIFICAR	:\$	

TOTAL CAPITAL :\$ 7.000.000



FIRMA, NOMBRE Y RUT SOLICITANTE

V°B° CONTADO



REPUBLICA DE CHILE



4780790

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ANÍBAL ENRIQUE PACHECO MARTÍNEZ

R.U.N. : 8.696.208-K Fecha nacimiento: 23 Agosto 1959

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

8696208-K SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

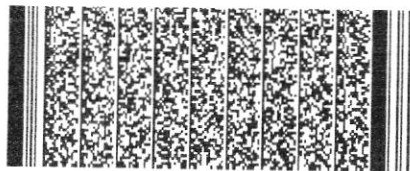
FINES

8696208-K SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 21 Septiembre 2015, 08:38.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: LONGAVI
REGION : MAULE

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1878501

RUN : 8696208-K

F--CN5

www.registrocivil.gob.cl

DECLARACION JURADA

En LONGAVI, a 21 de SEPTIEMBRE del 2015
Comparece Don (ña) ANIBAL ENRIQUE PACHECO MARTINEZ
Cédula de identidad N° 8.696.208-K, domiciliado(a) en
SAN JOSE LONGAVI

• Quien declara bajo juramento no ser ni pertenecer a:

1. Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales;
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
4. Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
5. Los consejeros regionales y los concejales;
6. Los menores de dieciocho años;

Según lo establecido en el Art. 4 de La Ley de Alcoholes N° 19.925/04.

Se formula esta declaración jurada para ser presentada en las oficinas de la
I. Municipalidad de Longaví.


FIRMA Y RUT

8.696.208-K

FIRMA DEL MIJON ANIBAL ENRIQUE PACHECO MARTINEZ CEDULA DE
IDENTIDAD NO 8.696.208-K. LONGAVI 21-SEPTIEMBRE-2015




MARÍA LANDEROS AVILA
Oficial Civil




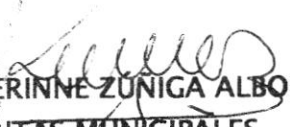
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

MEMORANDO N° 75/

PARA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DE : RENTAS MUNICIPALES
FECHA : 10 DE AGOSTO 2015
ASUNTO : LO QUE INDICA

SE SOLICITA INFORME DE PATENTE COMERCIAL.

NOMBRE CONTRIBUYENTE : ANIBAL ENRIQUE PACHECO MARTÍNEZ.
RUT : 8.696.208-K.
GIRO : SUPERMERCADO.
DIRECCION PARTICULAR : PARCELA 79 LOTE 3 B, SAN JOSÉ, LONGAVÍ.
DIRECCIÓN COMERCIAL : PARCELA 79 LOTE 3 B, SAN JOSÉ, LONGAVÍ.



KATHERINNE ZUNIGA ALBORNOZ
RENTAS MUNICIPALES

c.c. Archivo



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME DE LOCAL COMERCIAL N°0 34

REF.: MEMO N°75 de Oficina de Rentas de fecha 10/08/2015

NOMBRE : ANIBAL ENRIQUE PACHECO MARTINEZ

DIRECCION : SAN JOSE S/N LONGAVI

GIRO : SUPERMENRCADO

ESTRUCTURA : MADERA - LADRILLO - ADOBE - OTROS - METALICO - INTERNIT

INSTALACION ELECTRICA : SI - NO

INSTALACION SANITARIA : SI - NO

PISO : MADERA - CERAMICA - TIERRA DE COLOR - CEMENTO AFINADO - BALDOSA - LADRILLO - TIERRA

TERMINACIÓN EXTERIOR : PINTADO

TERMINACIÓN INTERIOR : PINTADO

EXTINTOR : SI - NO

BASURERO : SI - NO

SUPERFICIE : APROX 135.6 M2

LOCAL AISLADO DE CONST. EXISTENTE : SI - NO

LOCAL PAREADO A CONST. EXISTENTE : SI - NO.

PERMISO DE CONSTRUCCION : N° 152 FECHA 12/08/2015

RECEPCION MUNICIPAL : N° 175 FECHA 12/08/2015

APROBADO : SI



FIRMA INSPECTOR MUNICIPAL RENTAS



Vº DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME DE ZONIFICACION N° 22

NOMBRE : ANIBAL ENRIQUE PACHECO MARTINEZ

DIRECCION: SAN JOSE

GIRO : SUPERMERCADO

DISTANCIA: MENOR A 100 METROS. DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ,
EDUCACION , PENITENCIARIOS, POLICIALES, MILITARES, DE TERMINALES
Y GARITAS DE MOVILIZACION COLECTIVA.
MENOR MAYOR

LOCAL INDEPENDIENTE DE COSNTRUCCION EXISTENTE (art.N°14):

SI NO

**CONLINDANTE DE CASA DE PRENDAS O COMPRAVENTA DE FRUTOS DEL
PAIS (art.N° 15):**

SI NO

SECTOR RURAL X **SECTOR URBANO** _____

DESLINDES

NORTE : FLORENTINO VALDES
SUR : CAMINO PUBLICO.
ORIENTE : VICENTE MARTINEZ.
PONIENTE : CRISTINA VALDES

SUPERFICIE

: 136 M2

HORARIO

: DIURNO

PERSONAL

: 02 PERSONAS



FERNANDO SALAZAR CANALES
INSPECTOR DE RENTAS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO DE ADMINIST. Y FINANZAS
RENTAS MUNICIPALES

Ord.: N° 52

Ant.: Solicitud Informe de Patente Municipal.

Mat.: Solicita Informe.

LONGAVI, agosto 13 de 2015.

DE: SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

A: SR. DIRECTOR HOSPITAL BASE DE LINARES.

- 1.- Por intermedio del presente oficio, solicito a usted emitir informe sobre patente comercial que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : ANIBAL ENRIQUE PACHECO MARTÍNEZ.
R.U.N. : 8.696.208-K.
GIRO : SUPERMERCADO
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO : PARCELA 79 LOTE 3 B, SAN JOSÉ LONGAVÍ..

- 2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



KATHERINNE ZÚNIGA ALBORNOZ
RENTAS MUNICIPALES

Distribución:

- ❖ Indicada
- ❖ Archivo



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1507306387
FECHA: 31/08/2015

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°1507306387 de fecha 28/08/2015, presentada a esta SEREMI de Salud por ANÍBAL PACHECO MARTÍNEZ, RUT: 8696208-K, representada por Don(a) ANÍBAL PACHECO MARTÍNEZ, RUT: 8696208-K, ambos domiciliados para estos efectos en PARCELA 79 - SECTOR SAN JOSÉ, comuna de LONGAVI.

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 1507306387 de fecha 31/08/2015, propios de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en PARCELA 79, LOTE 3 B SAN JOSE, comuna de LONGAVI, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de SUPERMERCADO ante la Ilustre Municipalidad de LONGAVI.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DEL MAULE
SEGUN RESOLUCIÓN N° 115/2013



[Handwritten signature]

VÍCTOR GARCÉS CORONADO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

✓
Digitally signed by
Victor Garcia
Coronado
Date: 2013.08.31
10:38:56 ART
Reason: Documento
Firmado Digitalmente
Location
asdigital.minsal.cl



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 474 /

ANT.: Solicita informe de Patente de
Alcoholes

MAT.: Aplica artículo 65 letra ñ) de la ley
N° 18.695 y artículo 43 letra f) de la ley N°
19418.

LONGAVÍ, 02 SET. 2015

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SR MARIO BRIONES ARAICE.

A: PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS "SAN JOSÉ"
SR. RAÚL MÉNDEZ SALAZAR

1.- Según lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 65 letra ñ) y la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones artículo 43, letra f), este municipio requiere lo siguiente: la opinión de esta unidad vecinal, con acuerdo de asamblea respecto a la solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra P correspondiente a SUPERMERCADOS, a nombre de don (a) Anibal Enrique Pacheco Martínez, R.U.N. 8.696.208-K, con dirección del comercial en Parcela 79, Lote 3-B, San José, Longaví.

2.- Por lo anterior, agradeceré a Ud. llenar el formulario adjunto.

Se despide atentamente de usted.



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

A. Jaque / K. Zúñiga
C.C. La indicada
C.C. Oficina Partes
C.C. Rentas Municipales

INFORME JUNTA DE VECINOS

- En cumplimiento del art. 58 ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades:
- Que indica que las municipalidades procederán a otorgar, renovar o trasladar patentes de alcoholes previa consulta a las juntas de vecinos:
- Este municipio requiere su opinión acerca del otorgamiento de patente de alcohol solicitada según lo que se indica:

ACTIVIDAD : *Comerciante*

DIRECCION : *San José Parcela #19 Longavi*

CONTRIBUYENTE : *Seibal Enrique Paduca Martinez*

JUNTA DE VECINO N° *82* DEL SECTOR *San José*

N° DE SOCIOS ASISTENTES *22*

VOTACION: N° APROBACION *21* N° DE RECHAZO *1*

FECHA DE LA REUNION: *10 - Septiembre - 2015*

JUSTIFICACION PARA APROBACION O RECHAZO *Se aprueba este Supermercado porque es un progreso para nuestro Sector de San José.*

Jessica

FIRMA SECRETARIO

Raul
JUNTA DE VECINOS
FIRMA PRESIDENTE
LONGAVI



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 475.1

ANT.: Ord. N° 147 de fecha 14 de agosto 2015

MAT.: Aplica artículo 65 letra ñ) de la Ley N°
18.965 y Artículo 43 letra f) de la Ley N°
19.418.

LONGAVÍ, 02 SET. 2015

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SR. MARIO BRIONES ARAICE

A: JEFE DE SUBCOMISARIA DE LONGAVÍ
SR. PATRICIO PARADA CERDA

1.- Según lo establecido en la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 65 letra ñ) y la Ley N° 19.418, este Municipio requiere informe escrito de Carabineros de Chile respecto de solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra P correspondiente a SUPERMERCADOS, solicitada por Don(a) Anibal Enrique Pacheco Martínez, R.U.N. 8.696.208-K, cuya dirección comercial es Parcela 79, Lote 3-B, San José, Longaví.

2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted



[Handwritten signature]
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

[Handwritten signature]
A. Jaque/K. Zúñiga

Distribución

- ❖ Indicada
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Rentas Municipales

CARABINEROS DE CHILE
PRIMERA COMISARIA LINARES
SUBCOMISARIA LONGAVI

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES
Nº 5202
Fecha Entrada 15-09-15
Fecha Salida Rentas

P

OBJ: INFORME DE ALCOHOLES: Se remite.

REF: Oficio Ord. 477 de la I. Municipalidad de Longaví.-

NRO: 167 /

LONGAVI, 11 de Septiembre del 2015.

DE : SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LONGAVI.-

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.-

LONGAVI:

Mediante el presente Oficio y de conformidad al Documento signado en el rubro de la Referencia, se adjunta Informe de factibilidad para el funcionamiento de local de Alcoholes, solicitado por esa Oficina de rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Es cuanto se remite e informa.



PATRICIO A. PARADA CERDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

Ant _____ /
DISTRIBUCIÓN:
1.- I. Municipalidad Longaví.
2.- Archivo subcomisaria.

CARABINEROS DE CHILE
SUBCOMISARIA LONGAVI
RETEN CONVENTO

OBJ: **SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL DE
ALCOHOLES:** Se informa.

REF.: Prov. Nro. 28 de 07.09.15 de la
Subcomisaria de Carabineros Longavi.

NRO.: 221 /

LA QUINTA, 09 de Septiembre del 2015.

DE : RETEN DE CARABINEROS CONVENTO.

A : SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LONGAVI.

"LONGAVI":

En cumplimiento a lo ordenado por esa superioridad, en el documento señalado en el rubro de la referencia, que dice relación con evacuar informe referente a solicitud de patente de alcoholes que incide en Ord. Nro. 475 de 02.09.2015 de la Ilustre Municipalidad de Longavi, a nombre de ANIBAL ENRIQUE PACHECHO MARTINEZ, cedula de identidad Nro. 8.696.208-k, con domicilio en Parcela Nro. 79, lote 3B sector San José de esta comuna, al respecto se informa lo siguiente:

Que, el Suboficial Mayor de Carabineros y Jefe de Reten que suscribe, procedió a inspeccionar el lugar señalado en la solicitud de patente, evacuando el informe respectivo, documentos que se adjuntan con todos sus antecedentes.

Es todo cuanto se remite e informa, para la tramitación correspondiente.



EDUARDO TRONCOSO MUÑOZ
Suboficial Mayor de Carabineros
JEFE DE RETEN

ANT.: _____/

EATM/eatm.

DISTRIBUCION:

- 1.- Subcom. Longavi.
- 2.- Archivo.

**INFORME DE SOLICITUD DE PATENTE DE
ALCOHOLES CLASIFICADA EN LA LETRA
P) DE LA LEY N° 19.925 SOBRE EXPENDIO
Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,
CORRESPONDIENTE A SUPERMERCADO.**

=====

LA QUINTA, 09 de Septiembre del 2015.

ANTECEDENTES:

Oficio Ord. N° 475 de data 02.09.2015, de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

UBICACIÓN:

Sector San José.

PETICIONARIO:

ANIBAL ENRIQUE PACHECO MARTINEZ Cédula Nacional de Identidad N° 8.696.208-K, con domicilio en Parcela Nro. 79 Lote 3B sector San José.

PETICIONARIO DE LA PATENTE:

El mismo.

CLASE DE PATENTE:

Solicita Patente de "SUPERMERCADO".

INSPECCION EFECTUADA:

El Suboficial Mayor de Carabineros y Jefe de Retén que suscribe, concurrió al lugar donde se ubica el local destinado a SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS y conforme a los Artículos que se detallan más adelante, en conformidad a la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas informa lo siguiente:

- ✓ **ART. N° 4..... SI CUMPLE.**
- ✓ **ART. N° 8..... SI CUMPLE.**
- ✓ **ART. N° 14..... SI CUMPLE.**
- ✓ **ART. N° 16..... SI CUMPLE.**

OTROS ANTECEDENTES:

Dependencia de concreto, independiente de Casa habitación.

CONCLUSION:

A juicio del Suboficial Mayor de Carabineros infrascrito, encargado de efectuar la inspección del lugar destinado para el tipo de local que se desea instalar, se estima que reúne los requisitos.

Es cuanto se informa a esa entidad edilicia.


EDUARDO TRONCOSO MUÑOZ
Suboficial Mayor de Carabineros
JEFE DE RETEN

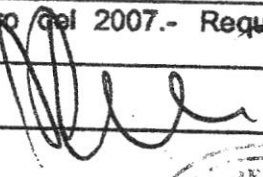
CON LINARES, 13 de marzo del 2007.- Don ANIBAL ENRIQUE PACHECO

MARTINEZ JORQUERA, OLIVIA Y OTROS 3 MARTINEZ, chileno, comerciante, cédula nacional de identidad número 8.696.208-K, casado con doña Ruth del Carmen Mansilla Mansilla, quien compareció, domiciliado en calle Cabo de Hornos número 0598, Gobernador Viel de Punta Arenas, es dueño del LOTE 3 B y del LOTE 4, ambos de la subdivisión de la parcela número 79 de Proyecto de Parcelación San José, ubicado en la comuna de Longaví, de este departamento.- Según plano de subdivisión que se agrega bajo el número 470 al final del presente registro, el LOTE 3 B tiene una superficie de 5.067 metros cuadrados y deslinda: NORTE, en 58,50 metros con lote número 1 del plano; ORIENTE, en 86,43 metros con lote 4 C del plano; SUR, en 59,37 metros con camino público San José; PONIENTE, en 85,59 metros con lote 2 A del plano; y el LOTE 4, tiene una superficie de 18.631 metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en en 245,50 metros con parte parcela número 88 y con parcela número 87; ORIENTE, en 74 metros con parcela número 80; SUR, en 255,37 metros con lote número 3 del plano; PONIENTE, en 38,25 metros en línea quebrada y en 36,44 metros, ambos con camino vecinal.- Lote 3 B tasado en la suma de \$584.500; y el lote 4 en la suma de \$1.753.500.- Se incluyeron los derechos de aprovechamiento de aguas de regadío.- El título de dominio anterior es parte de lo inscrito a fojas 92 vuelta número 148 del Registro de Propiedad del 2007.- Rol de Avalúo Matriz número 202-248 de la Comuna de Longaví y roles en trámite números 303-213 y 303-214- Adquirió por adjudicación en la partición de comunidad existen con doña OLIVIA DEL CARMEN MARTINEZ JORQUERA y OTROS, según consta de escritura pública otorgada en Linares, ante notario don Edison Trincado Córdova, con fecha 15 de febrero del 2007.- Requirió esta inscripción don Marcelo Valdés.-

REP.1531 4
SCHV
7162
39298

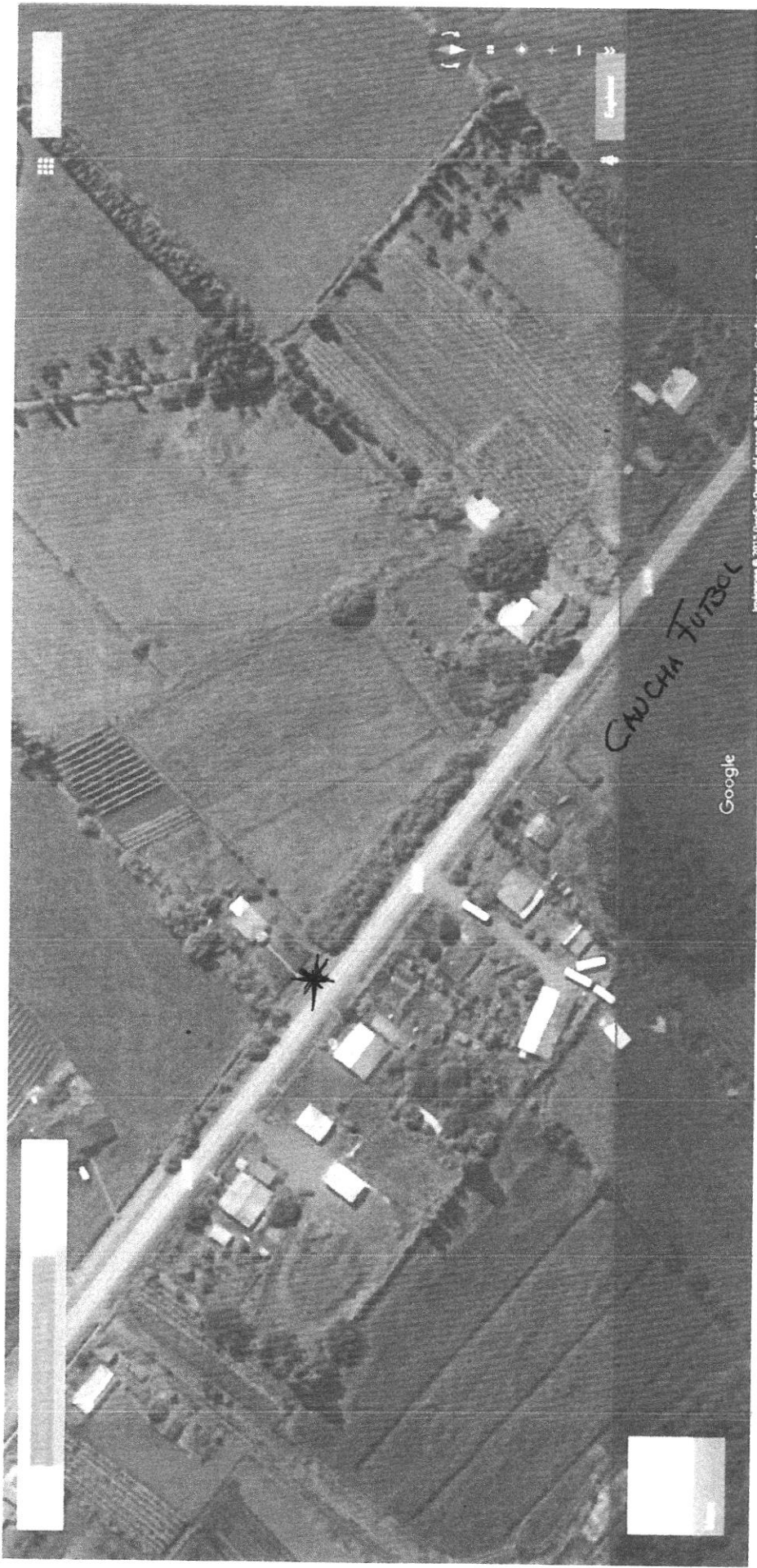
Transfiriendo de donar
de ver inscripción
de fo. 1667 N° 2702
L. 2012 (Jorquera)
Linares, 05/04/12

92
148
2007



CERTIFICO que la presente fotocopia está conforma
con su original inscrito a fojas 405n N° 766
del Registro de Propiedad del 2007 y su DOMINIO
SE ENCUENTRA EN VIGOR



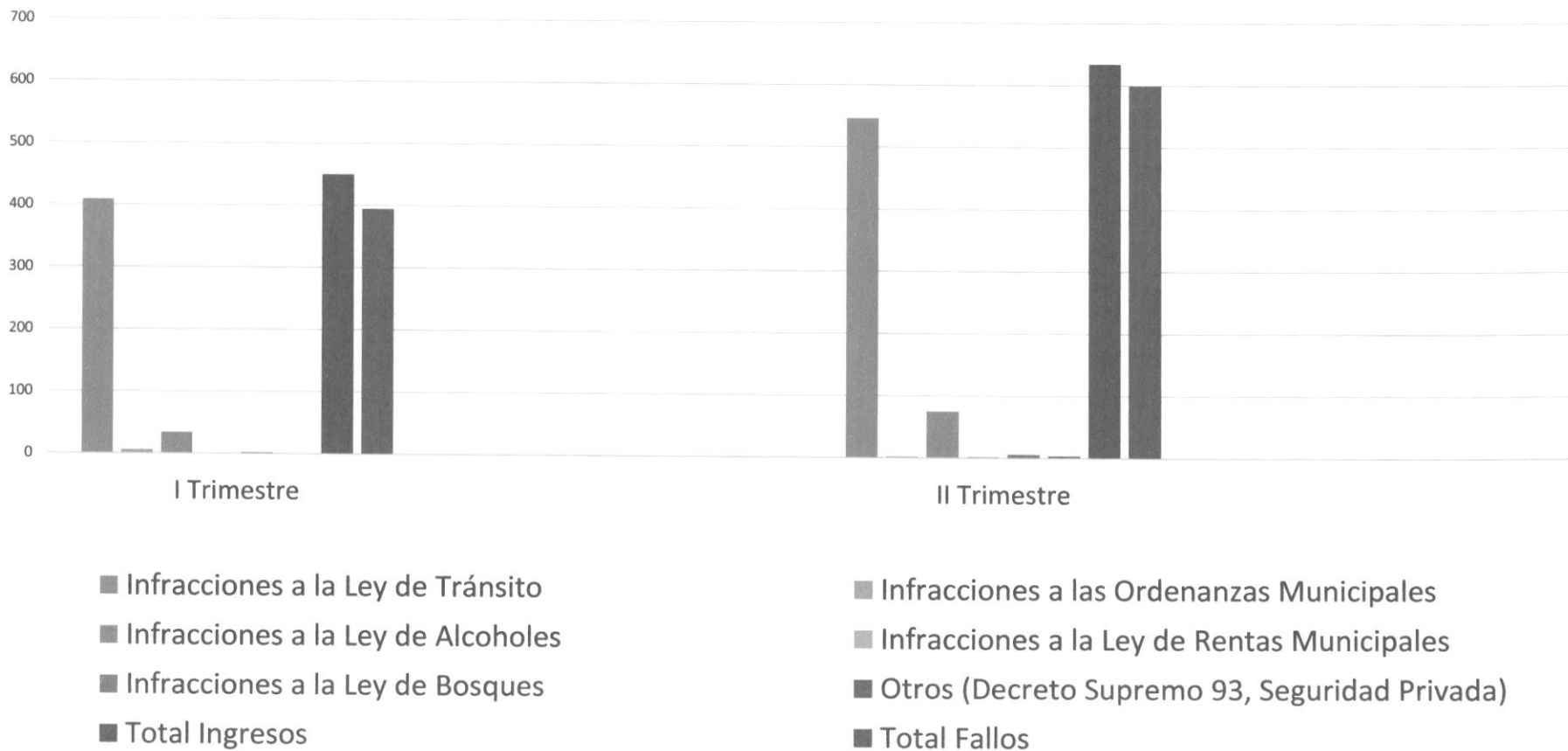


CAUCHA FUTBOL

Google

© 2015 Google. All rights reserved. 20 m

Informe de Causas en Juzgado de Policía Local (Base I.N.E.)



Informe de Causas en Juzgado de Policía Local (Base I.N.E.)

I Trimestre		II Trimestre	
408	Infracciones a la ley de Tránsito	546	Infracciones a la ley de tránsito
5	Infracciones a las Ordenanzas Municipales	2	Infracciones a las Ordenanzas Municipales
34	Infracciones a la Ley de Alcoholes	75	Infracciones a la Ley de Alcoholes
1	Infracciones a la Ley de Rentas Municipales	2	Infracciones a la Ley de Rentas Municipales
2	Infracciones a la Ley de Bosques	6	Infracciones a la Ley de Bosques
0	Otros (Decreto Supremo 93, Seguridad Privada)	3	Otros (Decreto Supremo 93, Seguridad Privada)
450	Total Ingresos	634	Total Ingresos
394	Total Fallos	599	Total Fallos

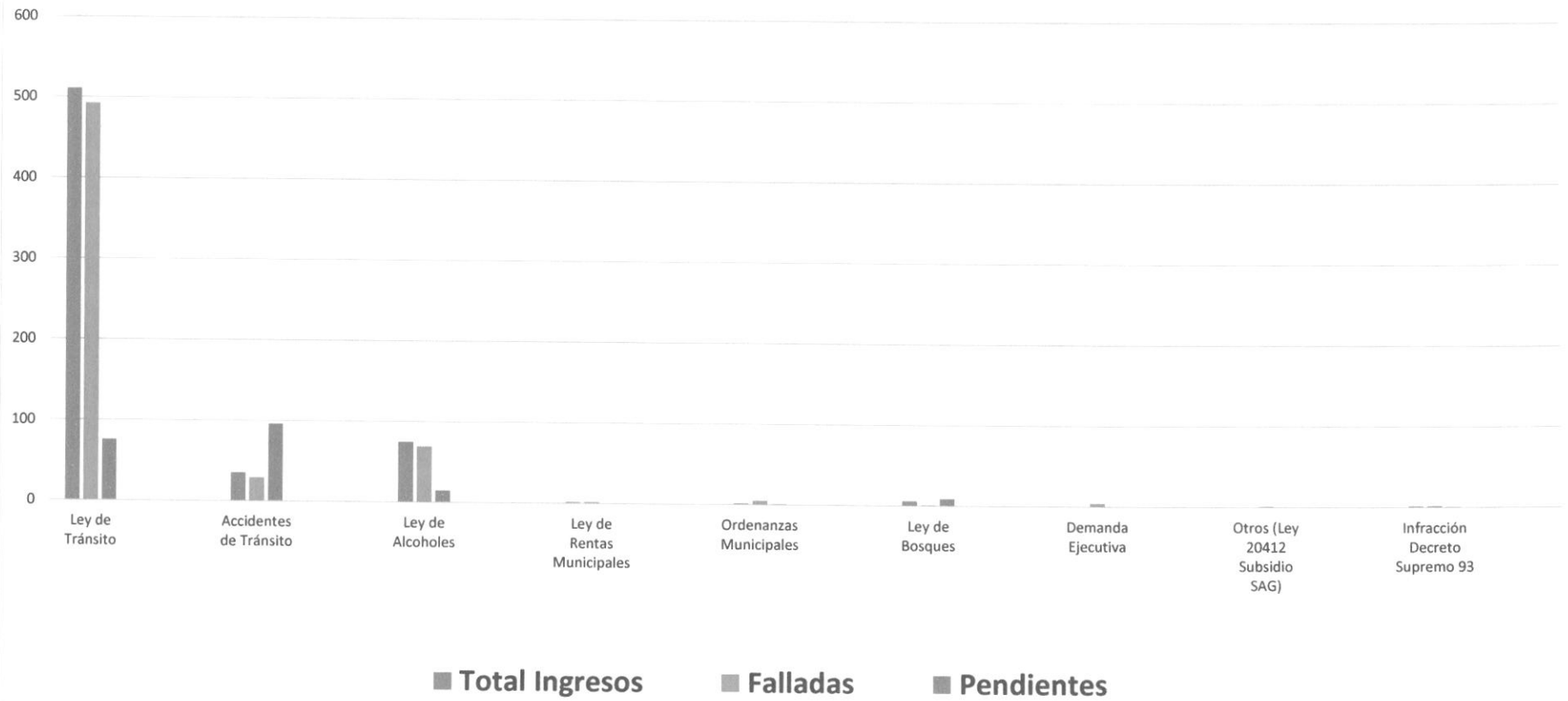
Diferencias	
184	Total Aumento Ingreso
205	Total Aumento Falladas

Informe de Causas en Juzgado de Policía Local (Base Informe a La Corte de Apelaciones de Talca)

I Trimestre



II Trimestre



I Trimestre							
Ley de Tránsito		Accidentes de Tránsito		Ley de Alcoholes		Ordenanzas Municipales	
368	Total Ingresos	40	Total Ingresos	34	Total Ingresos	5	Total Ingresos
343	Falladas	17	Falladas	26	Falladas	3	Falladas
60	Pendientes	96	Pendientes	0	Pendientes	4	Pendientes
Ley de Bosques		Demanda Ejecutiva		Otros (Ley 20412 Subsidio SAG)			
2	Total Ingresos	0	Total Ingresos	0	Total Ingresos		
0	Falladas	4	Falladas	0	Falladas		
6	Pendientes	0	Pendientes	0	Pendientes		

II Trimestre									
Ley de Tránsito		Accidentes de Tránsito		Ley de Alcoholes		Ley de Rentas Municipales		Ordenanzas Municipales	
511	Total Ingresos	35	Total Ingresos	75	Total Ingresos	2	Total Ingresos	2	Total Ingresos
492	Falladas	29	Falladas	69	Falladas	2	Falladas	5	Falladas
76	Pendientes	96	Pendientes	15	Pendientes	0	Pendientes	1	Pendientes
Ley de Bosques		Demanda Ejecutiva		Otros (Ley 20412 Subsidio SAG)		Infracción Decreto Supremo 93			
6	Total Ingresos	0	Total Ingresos	0	Total Ingresos	2	Total Ingresos		
1	Falladas	4	Falladas	1	Falladas	2	Falladas		
9	Pendientes	0	Pendientes	0	Pendientes	1	Pendientes		

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, contemplará los estándares técnicos que tales equipos deberán cumplir en resguardo de su confiabilidad y certeza, y establecerá las condiciones en que han de ser usados para que las imágenes u otros elementos de prueba que de ellos se obtengan puedan servir de base para denunciar infracciones o contravenciones. Entre estas últimas, dispondrá especialmente la existencia de señales de tránsito que adviertan con claridad y en forma oportuna a los conductores los sectores en que se usan estos equipos; y adoptará medidas tendientes a asegurar el respeto y protección a la vida privada, tal como la prohibición de que las imágenes permitan individualizar a los ocupantes del vehículo.

Los equipos de registro y detección de infracciones relativas a velocidad y luz roja sólo podrán ser operados por Carabineros de Chile, y por los inspectores fiscales designados por el Ministerio de Obras Públicas, en el caso de las plazas de peaje, operación de túneles y en los tramos en que se estén realizando obras de reparación y mantención de caminos públicos construidos y explotados al amparo del decreto supremo N° 900, del Ministerio de Obras Públicas, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 164, del Ministerio de Obras Públicas, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El juez de policía local sólo admitirá a tramitación la denuncia basada en los señalados medios probatorios luego de cerciorarse de que éstos se obtuvieron por los respectivos carabineros o inspectores fiscales usando un equipo de registro de infracciones con sujeción al reglamento. Al efecto, podrá estimar suficiente comprobación el certificado que expida el jefe de la correspondiente unidad policial o el Director del Tránsito y se acompañe a la denuncia.

En todo caso, si la denuncia por supuesta infracción o contravención a las normas de tránsito se funda únicamente en alguno de dichos medios de prueba y, entre la fecha en que se habría cometido y aquella en que se notificó la citación al juzgado de policía local a la persona a cuyo nombre esté inscrito el vehículo transcurrieren más de cuarenta y cinco días, no podrá continuar el procedimiento y el juez ordenará el archivo de los antecedentes.

Art. 2 N° 1
D.O. 29.05.2000
LEY N°19.816
Art. 1° a)
D.O. 07.08.2002
LEY N°18.290
Art. 4
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.676
Art. 2 N° 1
D.O. 29.05.2000

LEY N°18.290
Art. 4
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.676
Art. 2 N° 1
D.O. 29.05.2000

LEY N°18.290
Art. 4
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.676
Art. 2 N° 1
D.O. 29.05.2000

LEY N°18.290
Art. 4
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.816
Art. 1° letra b)
D.O. 07.08.2002

LEY N°18.290
Art. 4
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.676
Art. 2 N° 1
D.O. 29.05.2000
LEY N°19.816
Art.1° letra c)
D.O. 07.08.2002
LEY N°18.290
Art. 4
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.676
Art. 2 N° 1
D.O. 29.05.2000

TÍTULO I

DE LOS CONDUCTORES Y DE LAS LICENCIAS

(Arts. 5-29)

art 199
N° 2

Artículo 5.- Ninguna persona podrá conducir un vehículo motorizado o a tracción animal, sin poseer una licencia expedida por el Director del Departamento de Tránsito y Transporte Público Municipal de una Municipalidad autorizada al efecto; o un permiso provisional que los Tribunales podrán otorgar sólo a los conductores que tengan su licencia retenida por proceso pendiente; o una boleta de citación al Juzgado, dada por los funcionarios a que se refiere el artículo 4° en reemplazo de la

licencia o del permiso referido; o una licencia o permiso internacional vigente para conducir vehículos motorizados, otorgado al amparo de tratados o acuerdos internacionales en que Chile sea parte.

Los nacionales de otros países, que permanezcan en calidad de turistas en Chile, podrán conducir un vehículo motorizado durante el plazo de la respectiva autorización de turismo, portando la licencia vigente de conductor, otorgada según las leyes de su país, que sea equivalente a la Licencia No Profesional Clase B contemplada en el artículo 12.

En uso de sus atribuciones el tribunal competente podrá exigir la presentación de una traducción oficial de la licencia del extranjero.

Los documentos antes indicados otorgados en el país, son instrumentos públicos.

Se exceptúa de la exigencia establecida en el inciso primero de este artículo a los alumnos en práctica de las escuelas de conductores que, acompañados de un instructor habilitado, lo hagan en vehículos de la escuela.

Art 20123 AP

Artículo 6.- Los conductores de vehículos motorizados o a tracción animal, salvo la excepción del artículo anterior, deberán llevar consigo su licencia, permiso o boleta de citación y, requeridos por la autoridad competente, acreditar su identidad y entregar los documentos que los habilitan para conducir.

Asimismo, tratándose de vehículos motorizados, deberán portar y entregar el certificado vigente de póliza de un seguro obligatorio de accidentes, el que deberá ser devuelto, siempre y en el acto, al conductor.

Artículo 7.- Se prohíbe al propietario o encargado de un vehículo facilitar a una persona que no posea licencia para conducirlo.

Si se sorprendiere conduciendo un vehículo a quien no porte los documentos a que se refiere el artículo anterior, Carabineros podrá retirar el vehículo de circulación para ser puesto a disposición del tribunal competente, para la aplicación de las sanciones que correspondan. Si antes de enviarse el parte al respectivo tribunal, lo que no podrá ocurrir sino pasadas cuarenta y ocho horas, el conductor acredita ante Carabineros poseer la documentación adecuada y vigente, se le devolverá el vehículo, cursándose la infracción correspondiente.

Artículo 8.- Los propietarios o encargados de vehículos no podrán celebrar actos o contratos que impliquen la conducción de esos vehículos por personas que no tengan una licencia vigente para conducir la clase de vehículo de que se trate.

Si la infracción a esta prohibición fuera cometida por personas o empresas dedicadas a dar en arrendamiento vehículos motorizados, serán sancionadas con la clausura del establecimiento, que no podrá ser inferior a siete días ni superior a quince. En caso de reincidencia, los plazos señalados se elevarán al doble y en caso de una tercera infracción, el Juez decretará la clausura definitiva del establecimiento.

Artículo 9.- Las licencias de conductor sólo podrán otorgarse por las Municipalidades que sean autorizadas por resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y siempre que cumplan los requisitos que señale el reglamento.

En la misma forma el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá suspender o revocar dichas

LEY N°18.290
Art. 5
D.O. 07.02.1984
LEY N°20.046 Art.
Único N° 1 a)
D.O. 30.09.2005
LEY N°20.046
Art. Único N° 1 b)

D.O. 30.09.2005
LEY N°20.046
Art. Único N° 1 b)

D.O. 30.09.2005
LEY N°18.290
Art. 5
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.495
Art. 1° N° 3
D.O. 08.03.1997

Art 202
Residual

LEY N°18.290
Art. 6
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.495
Art. 1° N° 4 a)
D.O. 08.03.1997
LEY N°19.495
Art. 1° N° 4 b)
D.O. 08.03.1997

LEY N°18.290
Art 7
D.O. 07.02.1984

LEY N°18.290 Art 7
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.495 Art.
1° N°5
D.O. 08.03.1997

LEY N°18.290
Art. 8
D.O. 07.02.1984
Rectificado
D.O. 16.02.1984.
LEY N°19.495
Art. 1° N°6
D.O. 08.03.1997

LEY N°18.290
Art. 9
D.O. 07.02.1984

autorizaciones.

Artículo 10.- El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones supervisará que en el otorgamiento de las licencias se cumplan los requisitos establecidos en la presente ley.

LEY N°18.290
Art. 10
D.O. 07.02.1984.
LEY N°19.495
Art. 1° N°7
D.O. 08.03.1997

Artículo 11.- La persona que desee obtener licencia, deberá solicitarla en la Municipalidad de la comuna donde tenga su residencia. Sin embargo, si ésta no estuviere autorizada para otorgar licencia, el postulante concurrirá a la Municipalidad territorialmente más próxima que estuviere habilitada al efecto.

LEY N°18.290
Art. 11
D.O. 07.02.1984
LEY N°20.068
Art. 1° N°3
D.O. 10.12.2005
LEY N°18.290
Art. 12

Artículo 12.- Existirán licencias de conductor profesionales, Clase A; no profesionales, Clase B y C; y especiales, Clase D, E y F.

Clase A

LICENCIA PROFESIONAL

Habilita para conducir vehículos de transporte de pasajeros, vehículos de carga, ambulancias y carobombas, pudiendo ser de las siguientes Clases:

Para el transporte de personas:

Clase A-1: Para conducir taxis.

Clase A-2: Para conducir indistintamente taxis, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas con capacidad de diez a diecisiete asientos, excluido el conductor.

Clase A-3: Para conducir indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas sin limitación de capacidad de asientos.

Para el transporte de carga:

Clase A-4: Para conducir vehículos simples destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

Clase A-5: Para conducir todo tipo de vehículos motorizados, simples o articulados, destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

Clase B y C

LICENCIA NO PROFESIONAL

Clase B: Para conducir vehículos motorizados de tres o más ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, excluido el del conductor, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kilogramos, tales como automóviles, motocoups, camionetas, furgones y furgonetas. Estos vehículos sólo podrán arrastrar un remolque cuyo peso no sea superior a la tara de la unidad motriz y siempre que el peso combinado no exceda de 3.500 kilos.

Clase C: Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares.

Clase D, E y F

LEY N°19.710
Art. 4° N° 1 a)
D.O. 20.01.2001
LEY N°20.078
Art. Único a)
D.O. 24.11.2005

LEY N°20.068
Art. 1°
N°4 a), b) y c)
D.O. 10.12.2005
LEY N°18.290
Art. 12
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.495

Art
+ 3500 -> 194

LICENCIA ESPECIAL

Clase D: Para conducir maquinarias automotrices como tractores, sembradoras, cosechadoras, bulldozer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, traillas y otras similares.

Clase E: Para conducir vehículos a tracción animal, como carretelas, coches, carrozas y otros similares.

Clase F: Para conducir vehículos motorizados de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, de Gendarmería de Chile y Bomberos de Chile.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones establecerá, mediante Reglamento, los cursos, exigencias y requisitos especiales que deberá exigir la Academia Nacional de Bomberos a sus postulantes, para otorgarles el certificado que los habilite para solicitar la licencia de conductor clase F.

Los conductores que posean Licencia Profesional estarán habilitados para guiar vehículos cuya conducción requiera Licencia de la Clase B.

Para conducir vehículos distintos de los que habilita la clase de licencia obtenida, será preciso someterse a los exámenes correspondientes para obtener una nueva licencia, la que reemplazará a la anterior e indicará las clases que comprende.

Para efecto de esta ley, la capacidad de asientos y el peso bruto vehicular, serán los definidos por el fabricante para el respectivo modelo de vehículo. Tratándose de vehículos que presten servicios de transporte remunerado de escolares, la capacidad de asientos será aquella que resulte de aplicar el reglamento de transporte remunerado de escolares, establecido mediante decreto supremo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Artículo 13.- Los postulantes a licencia de conductor deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- 1) Acreditar idoneidad moral, física y psíquica;
- 2) Acreditar conocimientos teóricos y prácticos de conducción, así como de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al tránsito público;
- 3) Poseer cédula nacional de identidad o de extranjería vigentes, con letras o dígitos verificadores, y
- 4) Acreditar, mediante declaración jurada, que no es consumidor de drogas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas prohibidas que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas o síquicas, conforme a las disposiciones contenidas en la ley N° 20.000 y su Reglamento. La fiscalización del cumplimiento de esta disposición se hará de acuerdo con los artículos 182 y 183 de esta ley.

Para obtener las licencias que a continuación se señalan, los postulantes deberán reunir, además, los siguientes requisitos especiales:

LICENCIA PROFESIONAL

- 1) Tener como mínimo 20 años de edad;
- 2) Acreditar haber estado en posesión de la licencia Clase B durante dos años;
- 3) Aprobar los cursos teóricos y prácticos que imparten

Art. 1° N° 8
D.O. 08.03.1997
LEY N°18.290
Art. 12
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.495
Art. 1° N° 8
D.O. 08.03.1997
LEY N°18.290
Art. 12
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.495
Art. 1° N° 8
D.O. 08.03.1997
LEY N°19.710
Art. 4° N° 1 letra b).
D.O. 20.01.2001
LEY N°20.078
Art. Único b)
D.O. 24.11.2005
LEY N°20.078
Art. Único c)
D.O. 24.11.2005
LEY N°18.290
Art. 12
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.495
Art. 1° N° 8
D.O. 08.03.1997
LEY N°18.290
Art. 12
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.495
Art. 1° N° 8
D.O. 08.03.1997
LEY N°18.290
Art. 12
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.495
Art. 1° N° 8
D.O. 08.03.1997

LEY N°18.290
Art. 12
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.495
Art. 1° N° 8
D.O. 08.03.1997
LEY N°18.290
Art. 13
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.495
Art. 1° N° 9
D.O. 08.03.1997
LEY N°18.290
Art. 13 N° 1
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.495
Art. 1° N° 9
D.O. 08.03.1997

LEY N°18.290
Art. 13 N° 2
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.495
Art. 1° N° 9
D.O. 08.03.1997
LEY N°20.068
Art. 1° N° 5 a)
D.O. 10.12.2005
LEY N°18.290
Art. 13 N° 3
D.O. 07.02.1984
LEY N°19.495
Art. 1° N° 9
D.O. 08.03.1997



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	COMITÉ AGUA POTABLE RURAL EL CARMEN RUT N° 65,519,430-4	Recursos para realizar extensión de la red de agua potable en el Proyectado N° 4 y así abastecer con agua potable a las familias del sector.	1.617.000	1.617.000
			TOTAL	1.617.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente

PAOLA CONTRERAS JORQUERA
DIRECTORA (S) DIDECO

MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LONGAVI, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LONGAVÍ, Septiembre 04 de 2015

SEÑOR
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
LONGAVI

De nuestra consideración:

Junto con saludarle muy cordialmente, nos dirigimos a usted, para comentarle que el día 12 de agosto de 2015, usted nos recibió en audiencia junto a la Directiva del APR El Carmen, Presidente de la Junta de Vecinos "Nueva Esperanza" y vecinos del Proyectado N°4. En esa oportunidad, se le manifestó que alrededor de 10 familias del Proyectado N° 4 están viviendo una difícil situación, debido a que no cuentan con agua potable y sus norias están secas o contaminadas.

Usted, en esa visita, se comprometió en ayudarlos con los materiales necesarios para que este APR pueda realizar extensión de la red de agua potable en el Proyectado N° 4 y de esta manera, abastecer con agua potable a las familias, es por ello, que le detallamos los materiales requeridos para la obra señalada que cubrirá un tramo de 1260 mts.:

- 210 Tubos de PVC de 63 mm. Clase 6 con sus respectivas gomas
- 04 Tiras de Tubos de PVC de 75 mm. Clase 6
- 20 Cubos de arena
- Trabajo de máquina retro-escavadora

Esperamos noticias de la fecha en que usted nos puede enviar los materiales para coordinar los trabajos.

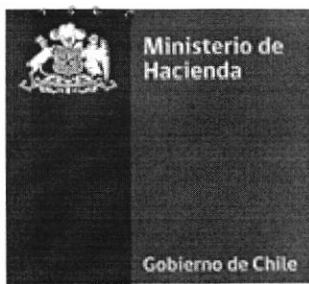
Agradeciendo su colaboración con el sector El Carmen, se despiden atentamente a usted,

Dangela Cáceres
DANGELA CÁCERES VÁSQUEZ
PRESIDENTA APR EL CARMEN

Aurelio Bustos Norambuena
Junta de Vecinos Nueva Esperanza
Personalidad Jurídica 046
EL CARMEN - LONGAVI
AURELIO BUSTOS NORAMBUENA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
NUEVA ESPERANZA

DCV/kcz

C.C.: Archivo



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **COMITE AGUA POTABLE RURAL EL CARMEN**, RUT **65.519.430-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **24/09/2015**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: DANGELA PAMELA CACERES VASQUEZ
RUT del Representante Legal	: 11.747.700-2
Nombre de la Institución	: COMITE AGUA POTABLE RURAL EL CARMEN
RUT de la Institución	: 65.519.430-4
Fecha de emisión del certificado	: 24/09/2015



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	COMITÉ AGUA POTABLE VILLA EL CARMEN DE LA PUNTILLA RUT N° 65,435,820-6	Recursos para trámites de inscripción de los derechos de agua entregados al Comité, los que son fundamentales en el actual proceso de postulación del proyecto: "Construcción del sistema de A.P.R. Villa El Carmen".	260.000	260.000
			TOTAL	260.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente



PAOLA GONZALEZ JORQUERA
DIRECTORA(S) DIDECO



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LONGAVI, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

COMITÉ DE AGUA POTABLE "VILLA EL CARMEN" LA PUNTILLA,
LONGAVI

LONGAVI, 21 de Septiembre del 2015

SEÑOR
ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
PRESENTE

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES

Nº 5408
Fecha Entrada 23-09-15
Fecha Salida _____

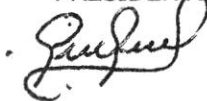
De Nuestra Consideración:

El Comité de Agua Potable Villa El Carmen de la Puntilla, Comuna de Longavi, Personalidad Jurídica Vigente N° 552 de fecha 06 de Agosto del 2004 renovada con fecha 09 de Septiembre del 2015 , viene en solicitar al Sr. Alcalde de la Comuna de Longavi, una Subvención municipal en dinero que asciende a la suma de \$ 260.000 (doscientos sesenta mil pesos) que serán invertido en su totalidad en los tramites de inscripción de los derechos de agua entregados a este comité y que son fundamentales en el actual proceso de postulación a ejecución del proyecto denominado " Construcción Sistema de Agua Potable Rural Villa El Carmen , La Puntilla".

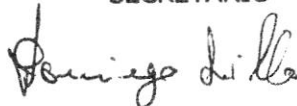
Esperando una acogida favorable a la presente solicitud

Les saluda atentamente

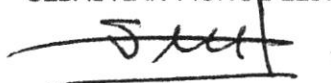
CRISTIAN VASQUEZ ALFARO
PRESIDENTE

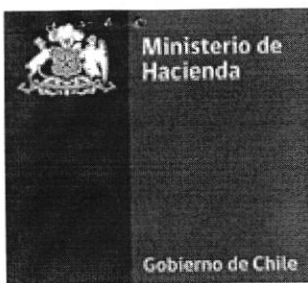


DOMINGO LILLO MAUREIRA
SECRETARIO



SEBASTIAN MUÑOZ LEIVA





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL VILLA EL CARMEN**, RUT **65.435.820-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **21/09/2015**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CRISTIAN VÁSQUEZ ALFARO
RUT del Representante Legal	: 15.154.885-7
Nombre de la Institución	: COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL VILLA EL CARMEN
RUT de la Institución	: 65.435.820-6
Fecha de emisión del certificado	: 24/09/2015



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES RUT N° 65,318,600-2	Aumento de subvención, la que será destinada a construcción de servicios higiénicos en la sede comunitaria; con la finalidad de mejorar el espacio donde las organizaciones comunitarias del sector, como Junta de Vecinos, Club Adulto Mayor, Comité APR, realizan actividades de encuentro, esparcimiento y recreación entre otras.	1.000.000	1.000.000
TOTAL				1.000.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias



PAOLA CONTRERAS JORQUERA
 DIRECTORA (S) DIDECO



MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

Mario Briones Araice

Alcalde

Estimado Don Mario

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para solicitar a nombre de La Junta de Vecinos del sector "los copihues" su colaboración y ayuda.

Necesitamos si nos puede colaborar económicamente con una subvención para la construcción de un baño para nuestra sede social del sector los copihues, ya que es de primera necesidad ya que funcionan tres organizaciones sociales en nuestra sede.

Solicitamos una subvención de \$ 1.500.000

Esperando contar con su ayuda y colaboración

Se despide atentamente.

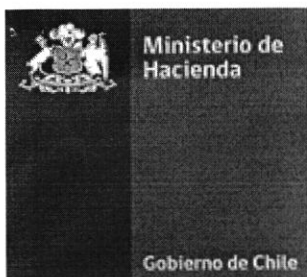
Alfonso Zúñiga m

Presidente

jj-vv los copihues



Longavi 31 agosto del 2015



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES**, RUT **65.318.600-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ALFONSO ANTONIO ZUÑIGA MARTINEZ
RUT del Representante Legal	: 14.331.242-9
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES
RUT de la Institución	: 65.318.600-2
Fecha de emisión del certificado	: 24/09/2015



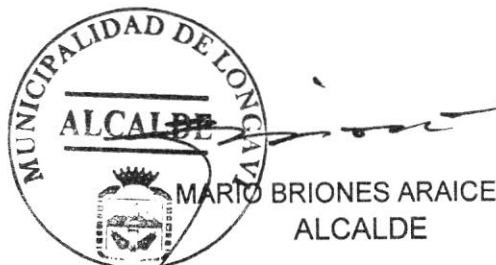
INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS LLANO LAS PIEDRAS RUT N° 65,367,020-6	Financiamiento para construcción de servicio higiénico en sede comunitaria, con la finalidad de mejorar el espacio donde las organizaciones comunitarias del sector, como Juntas de Vecinos y Centros de Madres, llevan a cabo actividades de encuentro y recreación. Con esta inversión se facilita la realización de dichas actividades.	1.000.000	1.000.000
TOTAL				1.000.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente



Comité Junta de Vecinos
Llano las Piedras - Quinta Sur
Longaví

Mat.: Solicitud de aporte dinero para construcción de baños.-

DE: Junta de Vecinos N° 80 " Quinta Sur "

A: Mario Briones Araice - Alcalde Ilustre Municipalidad de Longaví

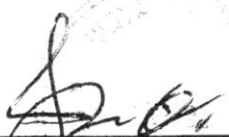
A través de la presente solicitamos ayuda para construcción de baños en Sede del Sector; nosotros como Directiva y en conjunto con la comunidad hemos estado trabajando constantemente, se han realizado beneficios como rodeo y rifas para juntar dinero el cual fue invertido en :

- Cierre perimetral con polines impregnados, malla y Alambre de púa; también se instaló un portón de Fierro.-
- Se embarnizo toda la sede.-
- Se colocaron protecciones en todas las ventanas y puerta principal.-
- Se Instaló Luz Eléctrica en sede.-

Ustedes como Municipalidad nos han ayudado a poder seguir Trabajando aportándonos con \$ 1.500.000.- el cual fue destinado para cancelar el terreno y también nos dieron material de Rio y nos proporcionaron maquinaria pesada.

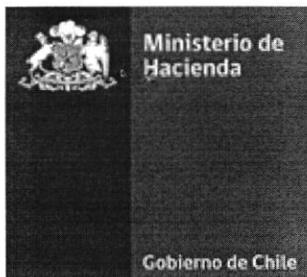
Por todo lo antes mencionado nos atrevemos a solicitar esta ayuda.

Esperando una positiva respuesta se despide atte.



JOSE BADILLA VILLAGRA
PRESIDENTE
COMITÉ JUNTA DE VECINOS.

Longaví, 26 de Agosto del 2015



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS LLANO LAS PIEDRAS**, RUT **65.367.020-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JOSÉ BADILLA VILLAGRA
RUT del Representante Legal	: 5.462.864-1
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS LLANO LAS PIEDRAS
RUT de la Institución	: 65.367.020-6
Fecha de emisión del certificado	: 24/09/2015



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA EL CARMEN RUT N° 65,044,040-4	Financiamiento para construcción de servicios higiénicos en la sede comunitaria del sector, con la finalidad de mejorar el espacio donde las organizaciones comunitarias tales como Juntas de Vecinos y Club de Adulto Mayor; realizan actividades de esparcimiento y recreación entre otras.	1.000.000	1.000.000
TOTAL				1.000.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente



ROSA CONTRERAS JORQUERA
DIRECTORA(S) DIDECO



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LONGAVI, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

SOLICITUD DE SUBVENCION MUNICIPAL

Sr. Mario Briones Araice

Alcalde I. Municipalidad de Longavi

Presente.

En nombre de la Junta de Vecinos del Sector El Carmen y del Club de Adultos Mayores Nueva Vida El Carmen, informo a Ud. que nuestra sede vecinal no cuenta con servicios higiénicos, siendo de vital importancia ya que en ella funcionan regularmente las organizaciones sociales del sector. Por tanto es de suma urgencia la construcción de baño.

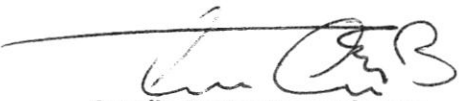
En este sentido, me dirijo a Ud. para solicitar, tenga a bien, entregar una subvención de \$ 1.000.000 para invertir en la construcción de servicios higiénicos, condición que favorecerá el buen desarrollo de las actividades organizacionales. De antemano le estamos muy agradecidos por su apoyo.


Esperando que la presente tenga buena acogida,

Junta de Vecinos Nueva Esperanza
Personalidad Jurídica 046
EL CARMEN - LONGAVI

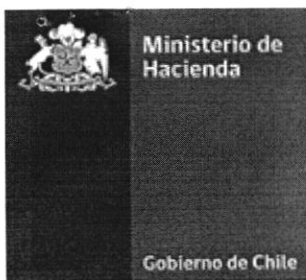
Club Adulto Mayor Nueva Vida
EL CARMEN - LONGAVI
Pers. Jurídica 191

Saluda atte. a Ud.


Aurelio Bustos Norambuena
Presidente Junta de Vecinos


Pedro Gonzalez Guzmán
Presidente Club de Adultos Mayores

Longavi, 08 de julio de 2015



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA**, RUT **65.044.040-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: LUIS BUSTOS NORAMBUENA
RUT del Representante Legal	: 15.156.204-3
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA
RUT de la Institución	: 65.044.040-4
Fecha de emisión del certificado	: 24/09/2015



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD SAN RAUL" RUT N° 72,006,600-9	Financiamiento para compra de tractor. Herramienta que permitirá la mantención del campo deportivo, presentando las condiciones óptimas para el desarrollo de actividades deportivas - recreativas en la comunidad.	1.670.000	1.670.000
TOTAL				1.670.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que tiene rendición pendiente

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PAOLA CONTRERAS JORQUERA
DIRECTORA (S) DIDECO

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LONGAVI, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CLUB DEPORTIVO JUVENTUD SAN RAÚL

San Raúl, agosto 27 de 2015

SR: MARIO BRIONES ARAICE

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Longaví.

Junto con saludarle cordialmente, venimos a exponer y solicitar lo siguiente.

Contamos con una cancha de futbol empastada, la cual es conocida prácticamente por toda la comunidad longaviana y sus alrededores, dicho campo se encuentra en perfecto estado, sin embargo, ya ha empezado la época de corte del césped, para lo cual **no** se cuenta con la maquinaria (tractor) necesaria para este fin, si bien teníamos un tractor, éste ya cumplió su vida útil, no teniendo reparación, cabe señalar que lo usamos por cerca de 11 años y usted comprenderá el desgaste que significa para cualquier maquinaria este periodo de trabajo.

Es necesario y urgente contar con este equipo, para así poder realizar los cortes de césped oportunamente evitando la aparición de enfermedades por el crecimiento excesivo del pasto.

Debido a lo antes descrito, le solicitamos una subvención de \$ 1.670.000 para la compra de dicho tractor, para respaldar dicha petición se adjunta cotización.


Esperando que éste documento tenga buena acogida.

Les saludan atentamente.



Patricio Orellana Fuentes

Secretario



Mario Contreras Jorquera

Presidente

**CLUB DEPORTIVO
JUVENTUD SAN RAÚL**
FUND 14-04-1984 / P J N°158

Valores con iva incluido. Servicio Tecnico Garantia 6 meses, Repuestos originales,	NETO	\$ 1.403.361
	IVA	\$ 266.639
	TOTAL	\$ 1.670.000

DISTRIBUIDOR STIHL-LINARES



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO SAN RAUL**, RUT **72.006.600-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARIO MARCELO CONTRERAS JORQUERA
RUT del Representante Legal	: 11.564.507-2
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO SAN RAUL
RUT de la Institución	: 72.006.600-9
Fecha de emisión del certificado	: 24/09/2015



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	AGRUPACION SOL DE JUSTICIA DE RINCON DE ACHIBUENO RUT N° 65,091,532-1	Apoyo en la terminación de la construcción de Templo - Salón de reunión. Espacio que hoy alberga a parte de la comunidad. Con esta inversión se pretende fomentar los espacios de encuentro y fortalecimiento organizacional de la comunidad.	1.000.000	1.000.000
TOTAL				1.000.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene resolución de subvención pendiente



PAOLA CORTIÑERAS TORQUERA
 DIRECTORA (D. D. DECO)



MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

LONGAVI, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Longaví, Septiembre 2015.

SEÑOR:

MARIO BRIONES ARACIE

ALCALDE COMUNA DE LONGAVI/

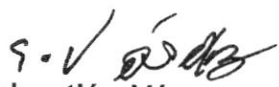
Junto con saludarle, con especial atención nos dirigimos a Ud., para contarle que formamos parte de una comunidad religiosa en el sector de Rincón de Achibueno, lugar donde nos congregamos desde el año 2012, donde por falta de un templo nos reuníamos en una casa particular. Sin embargo, el año 2013, comenzamos la construcción de nuestro propio Templo, el que pudimos techar, gracias a una subvención de \$500.000.- que Ud. nos otorgó el año 2014, de lo cual estamos enormemente agradecidos.

Queremos contarle además, que aunando esfuerzos entre nosotros hemos ido realizando mejoras de acuerdo a nuestras capacidades económicas, lo que se nos hace difícil, ya que somos un grupo pequeño.

Es por lo anterior y apelando a su comprensión y buena voluntad, es que nos permitimos solicitar una nueva Subvención por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), para solventar los gastos del cielo y piso de cerámica para nuestro tan anhelado Templo.

Que Dios bendiga su camino y su buena disposición,

Le saluda Atte.,


Sebastián Vásquez Gajardo
Rut N° 9.844.960-4
Celular 77114250



MAIPU # 551 LINARES

FONO FAX 073-633378 Fono 073-633370

COTIZACION

Número	34885 / 07-09-2015
Cliente	65.091.532-1 AGRUPACION SOL DE JUSTICIA
Emitido Por	SOTO CARLOS

Código	Descripción	U. M.	Cant.	P.U.	Desc.	Total
105010010	CER. IMPORT. P/MADERA 40*40 CEDRO IGUAZU	M2	114,00	5.033,61	,00	573.832
622020050	MADERA TABLA CIELO 1/2*4 3.20 MTS.	UN	550,00	1.060,32	10,00	524.860

NETO : 1.098.692

IVA 19,00% : 208.751

TOTAL : 1.307.443

REFERENCIA

PRECIO UNITARIO + IVA PAGO CONTADO

VALIDEZ 5 DIAS HABILES (PROY. MUNICIPAL)

Soto Carlos

Ferreteria Gidi Ltda.
Rut: 78.320.560-2
Maipu # 551-Linares

SODIMAC
Local LINARES

DIRECCION : AV LEON BUSTOS 0376
FONO : 073-561500
FAX : 073561518

COTIZACION: 700005098



FECHA : 07/09/2015
R.U.T. : 65091532-1

HORA : 15:14:39

FAX :
Form. Pago: Contado
Plazo : 000 dia(s)

Senor(es): A SOL D JUSTICIA D RINCON
Atencion Sr. (a):

CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANTID	PRECIO	PRECIO	TOTAL	EST	DIS
				Sin Iva	Con Iva			
852260	PINO MCHB SECO 3 4X4 3 2M	CU	550.00	1155	1374	755700		
2714140	CER 36X36 MAD ADRIANA 1 81	CJ	64.00	8807	10480	670720		

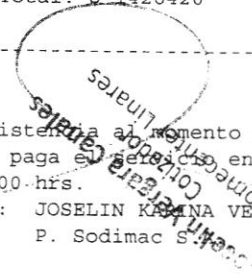
Tot.Kilos Doc: 3314.0 Kls.
Tot.Kilos Despacho: .0 Kls.

Total: \$ 1426420

Ahorro: \$ 0

- * Los precios INCLUYEN I.V.A.
 - * Cotizacion valida por TRES (3) dias.
 - * Cotizacion NO ASEGURA disponibilidad del producto y se solicita confirmar existencia al momento de la compra.
 - * Despacho Normal: Se efectua dentro de las siguientes 48 hrs. desde que usted paga en físico en caja.
- Horario de entrega 9:00 a 21:00 hrs.

Cotizado por : JOSELIN KARINA VERGARA C
P. Sodimac S.A.





Cotización_N° 2492308

Datos Cotización

N° Cotización	2492308	Fecha de Cotización	08/09/2015
Estado	OS En Trabajo	Atendido Por	Cesar
Tienda	EASY LINARES	Válido hasta	09/09/2015
Descripción OS	C	Proyecto	cotizacion
Comentarios			

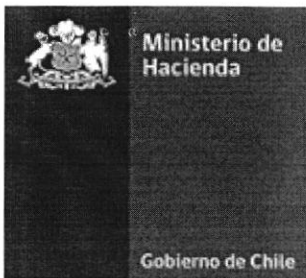
Datos Cliente

Rut	65091532-1	Nombre	AGRUPACION SOL DE JUSTICIA DE RINCON DE ACHIBUENO
Dirección	RINCON DE ACHIBUENO SN	Comuna	LONGAVI
Teléfono	1		

Dirección de Servicio (Despacho , Instalaciones)

Teléfono	1		
Dirección	RINCON DE ACHIBUENO SN	Comuna	LONGAVI
Indicación			

UPC/(SKU-UM)	Tipo	Descripción	Despacho	Instalación	Cant	Precio	Descuento	Subtotal
2000002013587 (193036-ST)	PS	PINO MACHIMBRADO 3/4X4 3.2MT	Normal	NO	550.00	1.374	0	755.700
7809585701226 (192568-ST)	PS	PINO DIMENSIONADO 2X2 3.2MT PREMIUM	Normal	NO	80.00	1.060	0	84.800
2082002319081 (938710-CS)	PS	CER 36X36 SOLE 2.33 M2	Normal	NO	50.00	11.627	0	581.350
Total Estimativo								1.421.850
Total promociones								0
Total a pagar								1.421.850



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACIÓN SOL DE JUSTICIA DE RINCÓN DE ACHIBUENO**, RUT **65.091.532-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **13/11/2014**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: SEBASTIAN VASQUEZ GAJARDO
RUT del Representante Legal	: 9.844.960-4
Nombre de la Institución	: AGRUPACIÓN SOL DE JUSTICIA DE RINCÓN DE ACHIBUENO
RUT de la Institución	: 65.091.532-1
Fecha de emisión del certificado	: 24/09/2015



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	COMITÉ DE ADELANTO VUELTA DEL ALAMO RUT: 65,097,833-1	Financiamiento para construcción de salón de reuniones de la comunidad Vuelta El Alamo; permitiendo con ello espacios de encuentro y esparcimiento de la comunidad, fomenrtando la organización de la misma.	1.000.000	1.000.000
TOTAL				1.000.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente


 PAOLA CONTRERAS JORQUERA
 DIRECTORA (S) DIDECO
 LONGAVI


 MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

LONGAVI, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Solicitud

A: Ser. Mario Briones Araice
Alcalde de la comuna

De: Comité De Adelanto
Vuelta Del Álamo


De nuestra consideración y junto con saludarle esperando se encuentre bien nos dirigimos a usted, para solicitar su ayuda para nuestra comunidad la Quinta Sur en esta oportunidad es para la capilla San Pedro ya que Necesitamos realizar la construcción de una sala para las reuniones de consejo pastoral y catequesis familiar.

Es por esto que quisimos como comité pedir de su ayuda para nuestra Capilla ya que sin su ayuda nos es imposible realizar tan grande inversión.

El valor solicitado para poder realizar dicha construcción seria dentro de las posibilidades de vuestra municipalidad es de \$1.000.000=

Desde ya agradecemos a usted por su gran ayuda para con nosotros, y esperando una buena acogida y pronta respuesta

Atte


Comité de adelanto
Vuelta del Álamo
Rol. 65099816-2
Jurídica N° 1.112

COMITÉ ADELANTO
"VUELTA DEL ALAMO"
LONGAVI

FERRETERÍA LONGAVÍ

José Víctor Santander Kramm
 Rut.: 6.847.163-K
 1 Norte 293 Fono: 2411104
 1 Oriente 353 Fono: 2412024
 LONGAVÍ

COTIZACION

ORDEN DE COMPRA

Señor(es): MARIA CASTILLO

Dirección: LA QUINTA SUR Ciudad: Longaví

Rut.: 10.940.894-8 Giro: _____

Tenemos el agrado de cotizar a Ud. lo siguiente:

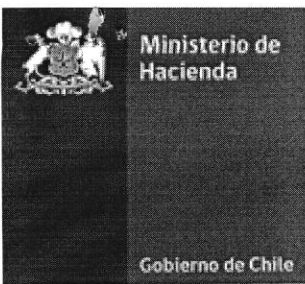
Cant.	DETALLE	P. Unitario	TOTAL
40	LISTON 2x3	1450.	58.000
10	SACOS CEMENTO	4800	48.000
29	ZINC V ^{0,35} 2,5 mt	5500.	159.500
20	ZINC AC ^{0,35} 2,0 mt	4350.	87.000
2	VENTANA 1x1	29680	59.360.
1	Puerta 80	16900	16.900
1	Marco puerta	8500.	8500.
1	pag Bisagras 3"	1200	1200
50	tapas 1x4.	680.	34.000
5	Tapacan 1x8.	3200	16.000.
4	Tapacan 1x4.	1500	6000.
16	pls vulcanita	5100.	81.600.
75	Tabla u' elo.	880.	66.000.
6	1/2 caña	1850	11.100.
6	guarda polvos.	1850	11.100.
5	Bolsa clavo zinc.	2000.	10.000
8	Kg. clavo 4"	1200	9600

Impresora TopGraff - Max Jara 393 - Fono (73)2471157 - Linares

Observaciones: _____

25/8/15
 Fecha

FERRETERIA LONGAVI
 1 Norte 293 - Fono 411104
 L O P R I N C I P A L V E N D E D O R



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **COMITÉ DE ADELANTO VUELTA DEL ALAMO**, RUT **65.097.833-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **05/03/2015**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JUAN CHIAPPE VILARDELL
RUT del Representante Legal	: 7.476.139-9
Nombre de la Institución	: COMITÉ DE ADELANTO VUELTA DEL ALAMO
RUT de la Institución	: 65.097.833-1
Fecha de emisión del certificado	: 24/09/2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DIDECO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA N° 21 AÑO 2015

Programa o Proyecto:	CELEBRACION DIA DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION
Área de gestión	ACTIVIDADES MUNICIPALES (3)
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Periodo de ejecución:	1 DE OCTUBRE DE 2015

1.- Fundamentación:

Los Asistentes de la Educación constituyen un pilar fundamental en el funcionamiento de los establecimientos educacionales de la comuna; desde sus respectivas funciones y como parte de la comunidad, colaboran en la formación de los niños y jóvenes. Actualmente, en nuestra comuna trabajan alrededor de 277 paradocentes.-

2.- Marco Legal:

Decreto Supremo N°615, de fecha 7 de Septiembre de 1993 (Publicado el 16 de octubre de 1993/ el cual se adjunta)

3.- Objetivos:

1) Generar un espacio de esparcimiento y camaradería entre los asistentes de la educación, que se desempeñan en la comuna de Longaví.-

4.- Actividades:

- 1) Adquisición de insumos y/o servicios para la actividad
- 2) Adquisición de Premios y/u Obsequios

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
OTROS	2208999	\$1.200.000.-	
PREMIO Y OTROS	2401008	\$99.000.-	
	TOTAL	\$1.299.000.-	

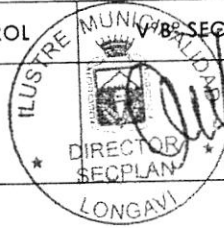


V°B° ALCALDÍA

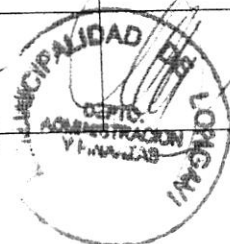


V°B° DIRECCION A CARGO

V°B° CONTROL



V°B° SECPLAN



V°B° DAF



Tipo Norma : Decreto 615
Fecha Publicación : 16-10-1993
Fecha Promulgación : 07-09-1993
Organismo : MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA
Título : INSTITUYE "DIA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION"
Tipo Versión : Última Versión De : 22-10-1995
Inicio Vigencia : 22-10-1995
Id Norma : 14650
URL : <http://www.leychile.cl/N?i=14650&f=1995-10-22&p=>

INSTITUYE "DIA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION"
Núm. 615.- Santiago, 7 de Septiembre de 1993.-
Considerando:

Que, el proceso educativo requiere de la participación de personas que trabajan en la educación en distintas áreas, como lo son por ejemplo: los administrativos, los inspectores, los profesionales no docentes;

Que, estos trabajadores hacen posible que este proceso se realice en la forma posible, ya que facilitan de una otra manera la acción de los profesores;

Que, se ha instituido el "Día del Profesor", por lo que aparece como justo y necesario instituir el día de estos otros trabajadores que, ya sea en los establecimientos educacionales o en los estamentos técnicos-administrativos de la educación, como los Departamentos de Administración de la Educación o el propio Ministerio de Educación, son partícipes y han hecho de la enseñanza un motivo importante de sus vidas; y

Visto: Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 y en los artículos 32 N° 8° y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

Artículo único: Institúyese el día 1° de Octubre como "Día de los Trabajadores de la Educación". Las celebraciones pertinentes, podrán realizarse en otra fecha por razones de servicio fundadas, calificadas por el Subsecretario de Educación, respecto del nivel central y por los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación respecto del nivel regional.

DS 673, Educ.
1995, Art.
único

Anótese, tómese razón, publíquese e insértese en la recopilación oficial de la Contraloría General de la República.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- Jorge Arrate Mac Niven, Ministro de Educación.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a Usted.- Julio Valladares Muñoz, Subsecretario de Educación.



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE INTERMEDIACION
LABORAL DEL PROGRAMA MÁS CAPAZ 2015
Unidad Fomento Productivo Municipalidad de Longaví

INFORME FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA
CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE INTERMEDIACION LABORAL
DEL PROGRAMA MÁS CAPAZ 2015
CONVENIO SENCE – MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

El **COMPONENTE DE INTERMEDIACIÓN LABORAL** consiste en una práctica laboral, que tiene por objetivo constituirse en una experiencia laboral concreta de los/as participantes del programa, ya sea en una empresa, Servicio Público, fundaciones u ONG, excepto en aquellas instituciones ejecutoras de cursos de capacitación. La práctica deberá tener una duración de 90 horas, con una duración semanal máximo de 45 horas. (11 días de práctica)

Junto con la práctica, la Intermediación laboral contempla una colocación laboral para los participantes del programa Más Capaz, en un puesto de trabajo de carácter formal. Podrán acceder a esta colocación sólo aquellos participantes que cumplan con, al menos, un 75% de asistencia en la fase lectiva del programa.

La Municipalidad de Longaví a través de su OMIL, se compromete a colaborar y trabajar articuladamente para llevar a cabo el “Componente de Intermediación Laboral” del Programa Más Capaz, respecto de las siguientes instituciones ejecutoras de capacitación, con la cual se suscribió carta de compromiso, respecto a:

CURSO + CAPAZ Operación de Grúas Horquillas

EMPRESA OTEC

Sociedad De Servicios De Educación Y Capacitación Limitada



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE INTERMEDIACION
LABORAL DEL PROGRAMA MÁS CAPAZ 2015
Unidad Fomento Productivo Municipalidad de Longaví

Se solicita al Honorable Concejo Municipal, el aporte monetario y no monetario para la ejecución DEL COMPONENTE DE INTERMEDIACIÓN LABORAL DEL PROGRAMA MÁS CAPAZ que se detalla:

Planificación Recursos de Operación

Ítem Presupuestario		APORTE SENCE (en \$)	APORTE Municipal (en \$)	TOTAL
Recursos Humanos	Encargado/a OMIL		2.125.000	2.125.000
	Profesional Psicosocial			
	Gestor Territorial			
	Apoyo Administrativo		1.715.000	1.715.000
	Profesional Adicional Terapeuta ocupación y/u otro	800.000		800.000
	Otros			
Pago de Servicios /Insumos	Pago de Servicios (describir que servicio, por ejemplo, movilización, arriendo, etc.)	700.000	100.000	800.000
	Insumos para actividades (café, té, galletas, etc.)			
	Material de oficina			
Movilización	Vehículo Municipal (indicar horas semanales)		400.000	400.000
Infraestructura	Espacios de Operación (indicar cantidad de oficinas y mts. aproximados)		200.000	200.00
Subsidios diarios		750.000		750.000
Otros	(Indicar si hubiese otro aporte Municipal, como telefonía celular)			
MONTO TOTAL		\$2.250.000	\$4.540.000	\$6.790.000

ATENTAMENTE

PAOLA NORAMBUENA JORQUERA
PROFESIONAL RESPONSABLE
FOMENTO PRODUCTIVO

LONGAVI 24 DE SEPTIEMBRE 2015



INFORME JURIDICO

**I.- TEMA : Modificación comodato de terreno La Granja a la
Gobernación Provincial de Linares**

I.- FECHA : 24 de septiembre de 2015

III.- ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 11 de junio de 2015 se aprobó en sesión de Concejo Municipal entregar en comodato a la Gobernación Provincial de Linares, un inmueble de propiedad municipal ubicado en el sector La Granja donde funciona la escuela básica G-552 San Manuel.
2. Que con fecha 25 de junio se celebró el contrato de comodato entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y la Gobernación Provincial de Linares, por el cual se les entrego un inmueble que se encuentra ubicado en el sector la granja donde funciona la escuela G-552 San Manuel, inscrito a fojas 609 vuelta bajo el número 671 del año 1982, con el fin de dar vida al proyecto Parque Tecnológico para la Agricultura Familiar de la Provincia de Linares.
3. Que la escuela del sector paso cuñado denominada “Escuela María Ambrosia Tapia Méndez”, requiere por reconstrucción de sus instalaciones, un espacio físico para funcionar.
4. Que considerando lo expuesto, y la voluntad de la Gobernación de la Provincia de Linares, se utilizara parte de la escuela básica G-552 San Manuel para el funcionamiento temporal de la Escuela María Ambrosia Tapia Méndez.-

CONCLUSIONES:

De los antecedentes indicados es que vengo en solicitar su pronunciamiento favorable en cuanto a la modificación de dicho comodato singularizado en la cláusula primera del presente instrumento en el sentido de establecer que quedaran excluidos del comodato el ala Oriente del inmueble que comprende una superficie aproximada de 146 metros cuadrados y los siguientes espacios del inmueble o edificio existente en el lugar:

- 01 Casino más sala de cocina más bodega economato
- 01 Holding
- 01 Oficina secretaría
- 01 Oficina Director
- 01 Sala de Profesores
- 03 Baños
- 01 Sala de Computación
- 07 Salas de clases entre estas una Multiuso y 2 salas de baño hombre y mujer.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME JURÍDICO

MODIFICACIÓN DE ACUERDO PARA LA GOBERNACION PROVINCIAL DE
LINARES, TERRENO LA GRANJA

La presente modificación tendrá una vigencia hasta que las obras del nuevo colegio hayan terminado, situación que constara en la respectiva autorización de la Subsecretaria de Educación de la región del Maule para su funcionamiento, fecha en la cual, la presente modificación quedara sin efecto sin necesidad de trámite o acto alguno.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente.


CESAR CONCHA GATICA
ABOGADO

DISTRIBUCIÓN:

- Honorable Concejo Municipal (7).
- Secretario Municipal.
- Unidad de Control.
- Archivo.